



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres""Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"**INFORME TECNICO N.º 49-2025-ULYC-OF.LOG-HMA**

A : Abog. Nicolas Enrique Centurión Quesquén,
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000264-2025
PHARMACEUTICAL DISTOLOZA S.A.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º 74-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 10 de abril de 2025



Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 30 de septiembre de 2024, La Entidad y la Empresa **PHARMACEUTICAL DISTOLOZA S.A.**, suscriben el Contrato N.º 086-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N.º 0008-2024-HMA- "**ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA – ITEM N.º 8 HIDROXICLOROQUINA 400 MG TAB**", por un monto ascendente a **S/80,928.00 (Ochenta mil Novecientos Veintiocho con 00/100 soles)**.
- 2.2 Con fecha 28 de febrero de 2025, se emite la Orden de Compra N.º 0000264-2025, por un monto de S/ 8,092.80.00 (Ocho mil Noventa y dos con 80/100 soles), con el objetivo que el Empresa **PHARMACEUTICAL DISTOLOZA S.A.**, realice la 4ta entrega del Contrato N.º 086-2024-HMA.
- 2.3 Con **Nota Informativa N.º 74-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA**, de fecha 18 de marzo de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística emitió informe sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 4ta entrega por parte de la Empresa **PHARMACEUTICAL DISTOLOZA S.A.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º O/C 264-2025, para el "**ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA – ITEM N.º 8 HIDROXICLOROQUINA 400 MG TAB**", por un monto de S/ 8,092.80.00 (Ocho mil Noventa y dos con 80/100 soles).

III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 30 de septiembre de 2024, La Entidad y la Empresa **PHAMACEUTICAL DISTOLOZA S.A.**, suscriben el Contrato N.º 086-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N.º 0008-2024-HMA- "**ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA – ITEM N.º 8 HIDROXICLOROQUINA 400 MG TAB**", por un monto ascendente a **S/80,928.00 (Ochenta mil Novecientos Veintiocho con 00/100 soles)**.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres""Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

- 3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º 086-2024-HMA, se establece lo siguiente: "El plazo de ejecución es para 12 meses. El mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. Para la primera entrega el plazo máximo de 05 días calendarios, computado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Para las demás entregas el plazo de entrega son los primeros 05 días calendario de cada mes (...)".
- 3.3 Con fecha 28 de febrero de 2025, se emite la Orden de Compra N.º 0000264-2025, por un monto de S/ 8,092.80.00 (Ocho mil Noventa y dos con 80/100 soles), con el objetivo que el Empresa **PHARMACEUTICAL DISTOLOZA S.A.**, realice la 4ta entrega del Contrato N.º086-2024-HMA.
- 3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º 30) de fecha 14 de marzo de 2025, se constata que la Empresa **PHARMACEUTICAL DISTOLOZA S.A.**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 4ta entrega.
- 3.5 Con fecha 18 de marzo de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica TV01-0005168**, en atención a la Orden de Compra N.º 264-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 4ta entrega del Contrato N.º086-2024-HMA era hasta el 05 de enero de 2025, y dado que los bienes fueron entregados el 14 de marzo de 2025, **existe un retraso de 68 días calendarios.**

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **PHARMACEUTICAL DISTOLOZA S.A.**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 05 días calendario del mes de enero de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 14 de marzo de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de S/ 809.28 (Ochocientos Nueve con 28/100 Soles).

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICAABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



ANEXO N° 01 AL INFORME TECNICO 049-2025-JULYC-OF LOG-HMA

San Juan de Miraflores, 10 de abril de 2025

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	PHARMACEUTICAL DISTOLOZA S.A.
RUC:	20522333051
PROCESO:	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 08-2024-HIMA
CONTRATO:	086-2024-HIMA
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000264-2025
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	5/01/2025
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	14/03/2025

OBJETO: "ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA – ITEM N.º 8 HIDROXICLOROQUINA 400 MG TAB"

MONTO CONTRATADO:	S/ 80,928.00
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 8,092.80

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:	5/01/2025
Fecha de entrega del Postor:	14/03/2025

CÁLCULO DE MORA POR									
FORMULA:		68		DÍAS DE RETRASO:					
PENALIDAD		=		$\frac{0.10 * M}{F * P}$					
DIARIA									
		=		$\frac{0.10}{0.25} * \frac{8,092.80}{5}$		=		$\frac{809.28}{1.25}$	
						(		68 días de retraso)	
* Contados:		0/01/1900		AL		0/01/1900			
						8,092.80			
						TOTALES			
								44,024.83	
								P. TOTAL	
								44,024.83	

RESUMEN	
b)- Monto Tope: 10%	809,28
a)- Monto Calculado	44,024,83

Monto Total de la Penalidad S/. 44.024.83

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: **S/809.28** (Ochocientos Nueve con 28/100 Soles).

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.° 1706 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 10 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.°49-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.° 51-2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abog. Nicolas Enrique Centurión Quesquén,
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000269-2025
PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.

REFERENCIA : Nota Informativa N.°066-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 15 de abril de 2025



Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 03 de abril de 2024, La Entidad y la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, suscriben el Contrato N.°19-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.°0044-2023-HMA- "**ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA EN SANGRE X 50 UNIDADES**", por un monto ascendente a **S/202,800.00 (Doscientos Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles)**.
- 2.2 Con fecha 03 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.° 0000269-2025, por un monto de **S/ 16,900.00 (Dieciséis Mil Novecientos con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, realice la 9na entrega del Contrato N.° 19-2024-HMA.
- 2.3 Con **Nota Informativa N.° 66-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA**, de fecha 10 de marzo de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 9na entrega por parte de la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, correspondiente a la Orden de Compra N.° O/C 269-2025, para el "**ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA EN SANGRE X 50 UNIDADES**", por un monto de **S/ 16,900.00 (Dieciséis Mil Novecientos con 00/100 soles)**.

III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 03 de abril de 2024, La Entidad y la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, suscriben el Contrato N.°19-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.°44-2023-HMA- "**ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA EN SANGRE X 50 UNIDADES**", por un monto ascendente a **S/202,800.00 (Doscientos Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles)**.
- 3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.°19-2024-HMA, se establece lo siguiente: "El plazo de ejecución es para 12 meses. La primera entrega se realizará dentro de los 05 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato y/o notificación de la orden de compra, en relación a las entregas sucesivas se efectuarán dentro de un periodo no mayor a los cinco (05) primeros días calendarios del mes correspondiente de acuerdo al cronograma adjunto.
- 3.3 Con fecha 03 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.° 0000269-2025, por un monto de **S/ 16,900.00 (Dieciséis Mil Novecientos con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, realice la 9na entrega del Contrato N.°19-2024-HMA.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

- 3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º 30) de fecha 10 de febrero de 2025, se constata que la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 9na entrega.
- 3.5 Con fecha 10 de marzo de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica T006-00040898**, en atención a la Orden de Compra N.º 269-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 9na entrega del Contrato N.º086-2024-HMA era hasta el 05 de diciembre de 2024, y dado que los bienes fueron entregados el 10 de febrero de 2025, **existe un retraso de 67 días calendarios**.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 05 días calendario del mes de diciembre de 2024; sin embargo, los bienes ingresaron el 10 de febrero de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de S/ 1,690.00 (Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles).

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

NECQ/vnma
c.c archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES									
PROVEEDOR:	PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.								
RUC:	20100177341								
PROCESO:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0044-2023--IMA								
CONTRATO:	019-2024-HMA								
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000269-2025								
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5								
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	5/12/2024								
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	10/02/2025								
OBJETO:	"ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA EN SANGRE X 50 UNIDADES"								
MONTO CONTRATADO:	S/ 202,800.00								
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 16,900.00								
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.									
Fecha limite de entrega de bienes:		5/12/2024							
Fecha de entrega del Postor:		10/02/2025							
CALCULO DE MORA POR				67	DÍAS DE RETRASO:				
FORMULA:									
PENALIDAD	=	0.10 * M							
DIARIA		F * P							
* Contados:	0/01/1900 AL		0/01/1900		(67 días de retraso)				
TOTALES				16,900.00					
RESUMEN									
b)- Monto Tope: 10%.	16,900.00 x 10%		1,690.00						
a)- Monto Calculado	S/		90,584.00						
Monto Total de la Penalidad S/				90,584.00	Nuevos Soles				
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/1,890.00 (Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles).									

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 1797 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 15 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 51 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,



NECQ/.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADOR

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUE
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres""Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"**INFORME TECNICO N.º 52 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA**

A : Abog. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000223-2025
DROGUERIA CADILLO S.A.C.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º 59-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 15 de abril de 2025



Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 16 de julio de 2024, La Entidad y la Empresa **DROGUERIA CADILLO S.A.C.**, suscriben el Contrato N.º48-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N.º0007-2024-HMA-**"REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL TERMINO DE LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES – ITEM N°04"**, por un monto ascendente a **S/ 122,540.00 (Ciento Veintidós mil Quinientos Cuarenta con 00/100 soles)**.
- 2.2 Con fecha 27 de febrero de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000223-2025, por un monto de S/ 9,480.00 (Nueve mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **DROGUERIA CADILLO S.A.C.**, realice la 08va entrega del Contrato N.º048-2024-HMA.
- 2.3 Con **Nota Informativa N.º59-2025-U.ALM-OFIC.LOG. -HMA**, de fecha 10 de marzo de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 08va entrega por parte de la Empresa **DROGUERIA CADILLO S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º O/C 223-2025, para el **"REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL TERMINO DE LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES – ITEM N°04"**, por un monto de 9,480.00 (Nueve mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles)



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 16 de julio de 2024, La Entidad y la Empresa **DROGUERIA CADILLO S.A.C.**, suscriben el Contrato N.º48-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N.º0007-2024-HMA-**"REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL TERMINO DE LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES – ITEM N°04"**, por un monto ascendente a **S/ 122,540.00 (Ciento Veintidós mil Quinientos Cuarenta con 00/100 soles).**
- 3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º048-2024-HMA, se establece lo siguiente: "El plazo de ejecución es para 12 meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. Para la primera entrega el plazo máximo de 05 días calendarios, computado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, para las demás entregas el plazo de entrega son los primeros días calendario de cada mes, según cronograma de entrega.
- 3.3 Con fecha 27 de febrero de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000223-2025, por un monto de S/ 9,480.00 (Nueve mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **DROGUERIA CADILLO S.A.C.**, realice la 08va entrega del Contrato N.º048-2024-HMA.
- 3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º 30) de fecha 05 de marzo de 2025, se constata que la Empresa **DROGUERIA CADILLO S.A.C.**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 8va entrega.
- 3.5 Con fecha 10 de marzo de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica T001-0000005651**, en atención a la Orden de Compra N.º223-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 8va entrega del Contrato N.º048-2024-HMA era hasta el 05 de febrero de 2025, y dado que los bienes fueron entregados el 05 de marzo de 2025, **existe un retraso de 28 días calendarios.**

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **DROGUERIA CADILLO S.A.C.**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 05 días calendario del mes de febrero de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 05 de marzo de 2025.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de S/948.00 (Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles).

V. RECOMENDACION

5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

NECQ/vnma
c.c archivo



PROVEEDOR:	DROGUERIA CADILLO S.A.C.
RUC:	20392764373
PROCESO:	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 0007-2024-HMA
CONTRATO:	048-2024-HMA
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000223-2025
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	5/02/2025
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	5/03/2025

OBJETO:
REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL TERMINO DE LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES - ITEM N°04

MONTO CONTRATADO:	S/ 122,540.00
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 9,480.00

SE DESPONE LA ADJUDICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MOROSIDAD EN BASE POR RETRASO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

	Fecha limite de entrega de bienes:	5/02/2025						
	Fecha de entrega del Postor:	5/03/2025						
CALCULO DE MORA POR								
		28	DÍAS DE RETRASO:					
FORMULA:								
PENALIDAD DIARIA	=	$\frac{0.10 * M}{F * P}$	=	0.10	*	9,480.00	=	948.00
				0.40	*	5	=	2.00
* Contados:		0/01/1900 AL	0/01/1900	(	28 días de retraso)	)		
							TOTALES	9,480.00
								13,272.00
							P. TOTAL	13,272.00

RESUMEN

b)- Monto Tope: 10%	9,480.00 x 10%	948.00
a)- Monto Calculado		13,272.00
		S/

Monto Total de la Penalidad S/. 13.272.00

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: \$1948.00 (Novecientos Cuarenta y ocho con 00/100 Soles).

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.° 1799 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 15 de abril de 2025.



Visto el INFORME TECNICO N.°52-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres""Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"**INFORME TECNICO N.º 53 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA**

A : Abog. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000294-2025
DIVCOM S.A.C.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º 77-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 15 de abril de 2025



Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.

1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 16 de agosto de 2024, La Entidad y la Empresa **DIVCOM S.A.C.**, suscriben el Contrato N.º66-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º0003-2024-HMA- "**ADQUISICION ANUAL DE SET DE MONITOREO HEMODINAMICO CON DOMO - ITEM N°1**", por un monto ascendente a **S/ 126,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles)**.

2.2 Con fecha 07 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000294-2025, por un monto de S/.10,800.00 (Diez mil Ochocientos con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **DIVCOM S.A.C.**, realice la 6ta entrega del Contrato N.º066-2024-HMA.

2.3 Con **Nota Informativa N.º77-2025-U.ALM-OFIC.LOG. -HMA**, de fecha 19 de marzo de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 06ta entrega por parte de la Empresa **DIVCOM S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º O/C 294-2025, para el "**ADQUISICION ANUAL DE SET DE MONITOREO HEMODINAMICO CON DOMO - ITEM N°1**", por un monto de S/.10,800.00 (Diez mil Ochocientos con 00/100 soles).

III. ANALISIS

3.1 Con fecha 16 de agosto de 2024, La Entidad y la Empresa **DIVCOM S.A.C.**, suscriben el Contrato N.º66-2024-HMA, derivado del Procedimiento de



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres""Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

Selección: Adjudicación Simplificada N.º0003-2024-HMA- **"ADQUISICION ANUAL DE SET DE MONITOREO HEMODINAMICO CON DOMO - ITEM N.º1"**, por un monto ascendente a **S/ 126,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles)**.



- 3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º066-2024-HMA, se establece lo siguiente: "El plazo de ejecución es para 12 meses. El mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. Para la primera entrega el plazo máximo de 05 días calendarios, computado a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Para las demás entregas el plazo de entrega son los primeros días calendario de cada mes, según cronograma de entrega.
- 3.3 Con fecha 07 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000294-2025, por un monto de S/.10,800.00 (Diez mil Ochocientos con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **DIVCOM S.A.C.**, realice la 06ta entrega del Contrato N.º066-2024-HMA.
- 3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º 30) de fecha 05 de marzo de 2025, se constata que la Empresa **DIVCOM S.A.C.**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 6ta entrega.
- 3.5 Con fecha 05 de marzo de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica N.ºEG07-00001629**, en atención a la Orden de Compra N.º294-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N.º344-2018-EF.
- 3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 6ta entrega del Contrato N.º066-2024-HMA era hasta el 05 de enero de 2025, y dado que los bienes fueron entregados el 05 de marzo de 2025, **existe un retraso de 59 días calendarios**.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **DIVCOM S.A.C.**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 05 días calendario del mes de enero de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 05 de marzo de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de S/1,080.00 (Mil Ochenta con 00/100 Soles).

V. RECOMENDACION



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.



Atentamente,

NECQ/vnma
c.c archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



ANEXO N° 01 AL INFORME TECNICO 53-2025-JULY-OF-LOG-HMA

San Juan de Miraflores, 15 de abril de 2025

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES													
PROVEEDOR:		DIVCOM S.A.C.											
RUC:		20502130723											
PROCESO:		ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0003-2024-HMA											
CONTRATO:		066-2024-HMA											
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:		0000294-2025											
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:		5											
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:		5/01/2025											
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :		5/03/2025											
OBJETO: "ADQUISICION ANUAL DE SET DE MONITOREO HEMODINAMICO CON COMO - ITEM N°1"													
Monto CONTRATADO:		S/ 126,000.00											
Monto DE LA ORDEN DE COMPRA:		S/ 10,800.00											
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.													
Fecha limite de entrega de bienes:		5/01/2025											
Fecha de entrega del Postor:		5/03/2025											
CALCULO DE MORA POR													
FORMULA:		59 DÍAS DE RETRASO:											
PENALIDAD		=		0.10 * M		=		DIARIO		DIAS RETRASO		P. TOTAL	
DIARIA				F * P				540.00		59		31,860.00	
* Contados:		0/01/1900 AL		0/01/1900		(59 días de retraso)		10,800.00				31,860.00	
RESUMEN													
b)- Monto Tope: 10%		10,800.00 x 10%		1,080.00									
a)- Monto Calculado		S/.		31,860.00									
Monto Total de la Penalidad S/. 31,860.00										Nuevos Soles			
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/1,080.00 (Mil Ochoenta con 00/100 Soles).													

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 1798 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 15 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º53-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,

NECQ/.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º 54 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abog. Nicolas Enrique Centurión Quesquén,
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000429-2025
PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º 99-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 16 de abril de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 03 de abril de 2024, La Entidad y la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A**, suscriben el Contrato N.º 19-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º 0044-2023-HMA- "**ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA EN SANGRE X 50 UNIDADES**", por un monto ascendente a **S/ 202,800.00 (Doscientos Dos mil Ochocientos con 00/100 soles)**.
- 2.2 Con fecha 25 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º 0000429-2025, por un monto de S/.16,900.00 (Dieciséis Mil Novecientos con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A**, realice la 11va entrega del Contrato N.º 019-2024-HMA.
- 2.3 Con **Nota Informativa N.º 99-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 04 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 11va entrega por parte de la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A**, correspondiente a la Orden de Compra N.º 429-2025, para el "**ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA EN SANGRE X 50 UNIDADES**", por un monto de S/.16,900.00 (Dieciséis Mil Novecientos con 00/100 soles).



III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 03 de abril de 2024, La Entidad y la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, suscriben el Contrato N.º19-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º0044-2023-HMA- "**ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA EN SANGRE X 50 UNIDADES**", por un monto ascendente a **S/ 202,800.00 (Doscientos Dos mil Ochocientos con 00/100 soles)**.
- 3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º019-2024-HMA, se establece lo siguiente: "El plazo de ejecución es para 12 meses, según cuadro adjunto (cronograma). La primera entrega se realizará dentro de los 05 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato y/o notificación de la orden de compra, en relación a las entregas sucesivas se efectuarán dentro de un periodo no mayor a los cinco (05) primeros días calendarios del mes correspondiente, de acuerdo al cronograma adjunto.
- 3.3 Con fecha 25 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000429-2025, por un monto de S/.16,900.00 (Dieciséis Mil Novecientos con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, realice la 11va entrega del Contrato N.º019-2024-HMA.
- 3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º30) de fecha 31 de marzo de 2025, se constata que la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 11va entrega.
- 3.5 Con fecha 04 de abril de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica N.ºT006-00044698**, en atención a la Orden de Compra N.º429-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N.º344-2018-EF.
- 3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 11va entrega del Contrato N.º019-2024-HMA era hasta el 05 de febrero de 2025, y dado que los bienes fueron entregados el 31 de marzo de 2025, **existe un retraso de 54 días calendarios**.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 05 días calendario del mes de febrero de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 31 de marzo de 2025.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de S/1,690.00 (Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles).

V. RECOMENDACION

5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

NECQ/vnma
c.c archivo



ANEXO N° 01 AL INFORME TECNICO 54 -2025-JULY-OF.LOG-HMA

San Juan de Miraflores, 16 de abril de 2025

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES									
PROVEEDOR: PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A									
RUC: 20100177341									
PROCESO: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0044-2023-HMA									
CONTRATO: 019-2024-HMA									
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA: 0000429-2025									
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS: 5									
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES: 5/02/2025									
FECHA DE ENTREGA DE BIENES: 31/03/2025									
OBJETO: "ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA EN SANGRE X 50 UNIDADES"									
MONTO CONTRATADO: S/ 202,800.00									
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA: S/ 16,900.00									
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.									
Fecha limite de entrega de bienes: 5/02/2025									
Fecha de entrega del Postor: 31/03/2025									
CALCULO DE MORA POR 54 DÍAS DE RETRASO:									
FORMULA:									
$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times M}{F \times P}$									
$* \text{Contados: } 0/01/1900 \text{ AL } 0/01/1900 = \frac{0.10}{0.40} \times \frac{16,900.00}{5} = \frac{1,690.00}{2.00} = 845.00$									
$\text{DIAS RETRASO} = 54$									
$\text{DIARIO} = 845.00$									
$\text{P. TOTAL} = 45,630.00$									
TOTALES 16,900.00 45,630.00									
RESUMEN									
b)- Monto Tope: 10% 1,690.00									
a)- Monto Calculado S/. 45,630.00									
Monto Total de la Penalidad S/. 45,630.00 Nuevos Soles									
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/630.00 (Seiscientos Treinta con 00/100 Soles).									

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 1822 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 16 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º54-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
SECRETARIA DE ECONOMIA

21 ABR 2025



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres""Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"**INFORME TECNICO N.º 55-2025-ULYC-OF.LOG-HMA**

A : Abog. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000409-2025
DROGUERIA CADILLO S.A.C.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º107-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 16 de abril de 2025



Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 16 de julio de 2024, La Entidad y la Empresa **DROGUERIA CADILLO S.A.C**, suscriben el Contrato N.º048-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N.º0007-2024-HMA-**"REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL TERMINO DE LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES – ITEM N°4"**, por un monto ascendente a **S/112,450.00.00 (Ciento Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles)**.
- 2.2 Con fecha 25 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000409-2025, por un monto de **S/9,480.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **DROGUERIA CADILLO S.A.C**, realice la 09na entrega del Contrato N.º048-2024-HMA.
- 2.3 Con **Nota Informativa N.º107-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 11 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 9na entrega por parte de la Empresa **DROGUERIA CADILLO S.A.C**, correspondiente a la Orden de Compra N.ºO/C 409-2025, para el **"REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL TERMINO DE LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES – ITEM**



N°4", por un monto de S/.9,480.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles).

III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 16 de julio de 2024, La Entidad y la Empresa **DROGUERIA CADILLO S.A.C.**, suscriben el Contrato N.°048-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N.°0007-2024-HMA-**"REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL TERMINO DE LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES – ITEM N°4"**, por un monto ascendente a **S/112,450.00.00 (Ciento Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles)**.
- 3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.°048-2024-HMA, se establece lo siguiente: "El plazo de ejecución es para 12 meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. Para la primera entrega el plazo máximo de 05 días calendarios, computado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, para las demás entregas el plazo de entrega son los primeros 05 días calendario de cada mes, según cronograma de entrega".
- 3.3 Con fecha 25 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.°0000409-2025, por un monto S/.9,480.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **DROGUERIA CADILLO S.A.C.**, realice la 9na entrega del Contrato N.°048-2024-HMA.
- 3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.°30) de fecha 04 de abril de 2025, se constata que la Empresa **DROGUERIA CADILLO S.A.C.**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 9na entrega.
- 3.5 Con fecha 11 de abril de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica N°T001-0000005864**, en atención a la Orden de Compra N.°409-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 9na entrega del Contrato N.°048-2024-HMA era hasta el 05 de marzo de 2025, y dado que los bienes fueron entregados el 04 de abril de 2025, **existe un retraso de 30 días calendarios**.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **DROGUERIA CADILLO S.A.C**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 05 días calendario del mes de marzo de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 04 de abril de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/948.00 (Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/vnma
c.c archivo





LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	DROGUERIA CADILLO S.A.C.
RUC:	20392764373
PROCESO:	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
CONTRATO:	048-2024-HMA
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000409-2025
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	5/03/2025
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	4/04/2025

OBJETO: "REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL TERMINO DE LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES - ITEM N°4"

MONTO CONTRATADO:	S/ 112,450.00
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 9,480.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:	5/03/2025
Fecha de entrega del Postor:	4/04/2025

FORMULA:	30	DÍAS DE RETRASO:	
PENALIDAD	=	0.10 * M	
DIARIA	=	F * P	
* Contados:			
		0.10	0.40
		9,480.00	5
		948.00	2.00
		30 días de retraso)	
		9,480.00	
		TOTALES	14,220.00

RESUMEN	
b)- Monto Tope: 10%	948.00
a)- Monto Calculado	14,220.00

Monto Total de la Penalidad S/. 14,220.00 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/948.00 (Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles).

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 1824 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 16 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N°55-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º 56-2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abog. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000228-2025
FRESENIUS KABI PERU S.A.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º63-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 16 de abril de 2025



Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 06 de diciembre de 2022, La Entidad y la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, suscriben el Contrato N.º048-2022-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Contratación Directa N.º0019-2022-HMA- **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL – ITEM PAQUETE N°1"**, por un monto ascendente a **S/602,640.00 (Seiscientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles)**.
- 2.2 Con fecha 27 de febrero de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000228-2025, por un monto de S/.50,220.00 (Cincuenta Mil Doscientos Veinte con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, realice la 12va entrega del Contrato N.º048-2022-HMA.
- 2.3 Con **Nota Informativa N.º63-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 11 de marzo de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 12va entrega por parte de la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, correspondiente a la Orden de Compra N.º228-2025, para el **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL – ITEM PAQUETE N°1"**, por un monto de S/.50,220.00 (Cincuenta Mil Doscientos Veinte con 00/100 soles).



III. ANALISIS

3.1 Con fecha 06 de diciembre de 2022, La Entidad y la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, suscriben el Contrato N.º048-2022-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Contratación Directa N.º0019-2022-HMA- **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL – ITEM PAQUETE N°1"**, por un monto ascendente a **S/602,640.00 (Seiscientos Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 soles)**.



3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º048-2022-HMA, se establece lo siguiente: "Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán siete (07) días hábiles después de firmar el contrato y en las entregas sucesivas se realizarán en forma periódica en el plazo de 7 días calendarios después del primer día hábil de cada mes."

3.3 Con fecha 27 de febrero de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000228-2025, por un monto S/.50,220.00 (Cincuenta Mil Doscientos Veinte con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, realice la 12va entrega del Contrato N.º048-2022-HMA.

3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º30) de fecha 10 de marzo de 2025, se constata que la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 12va entrega.

3.5 Con fecha 11 de marzo de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica N°T003-109516**, en atención a la Orden de Compra N.º228-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.

3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 12va entrega del Contrato N.º048-2022-HMA era hasta el 07 de noviembre de 2023, y dado que los bienes fueron entregados el 10 de marzo de 2025, **existe un retraso de 489 días calendarios**.

IV. CONCLUSIONES

4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 07 días calendario del mes de noviembre de 2023; sin embargo, los bienes ingresaron el 10 de marzo de 2025.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/5,022.00 (Cinco Mil Veintidós con 00/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

NECQ/vnma
c.c archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA





LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES									
PROVEEDOR:	FRESENIUS KABI PERU S.A								
RUC:	20381450377								
PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA N°0019-2022-HMA								
CONTRATO:	048-2022-HMA								
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000228-2025								
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	7								
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	7/11/2023								
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	10/03/2025								
OBJETO:	"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL - ITEM PAQUETE N°1"								
MONTO CONTRATADO:	S/ 602,640.00								
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 50,220.00								
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.									
Fecha limite de entrega de bienes:		7/11/2023							
Fecha de entrega del Postor:		10/03/2025							
CALCULO DE MORA POR				489		DÍAS DE RETRASO:			
FORMULA:									
PENALIDAD	=	0.10 * M	=	50,220.00	=	5,022.00	=	DIARIO	2,869.71
DIARIA		F * P		7		1.75			489
* Contados:	0/01/1900 AL		0/01/1900		(489 días de retraso)				
TOTALES				50,220.00		P. TOTAL			
						1,403,230.29			
RESUMEN									
b)- Monto Tope: 10%	50,220.00 x 10%								
a)- Monto Calculado	S/ 1,403,230.29								
Monto Total de la Penalidad S/. 1,403,230.29 Nuevos Soles									
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/5,022.00 (Cinco Mil Veintidos con 00/100 Soles).									

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 1823 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 16 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N°56-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"



INFORME TECNICO N.º 57-2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abog. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000314-2025
FRESENIUS KABI PERU S.A.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º87-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 21 de abril de 2025



Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 03 de abril de 2023, La Entidad y la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, suscriben el Contrato N.º012-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Contratación Directa N.º0002-2023-HMA- "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL OLIGOELEMENTOS INY 10 ML PEDIATRICO", por un monto ascendente a **S/43,200.00 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 soles)**.
- 2.2 Con fecha 10 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000314-2025, por un monto de **S/3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, realice la 8va entrega del Contrato N.º012-2023-HMA.
- 2.3 Con **Nota Informativa N.º87-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 25 de marzo de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 8va entrega por parte de la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, correspondiente a la Orden de Compra N.º314-2025, para el "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL OLIGOELEMENTOS INY 10 ML PEDIATRICO", por un monto de **S/3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles)**.

III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 03 de abril de 2023, La Entidad y la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, suscriben el Contrato N.º012-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Contratación Directa N.º0002-2023-HMA- "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL OLIGOELEMENTOS INY 10 ML PEDIATRICO**", por un monto ascendente a **S/43,200.00 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 soles)**.
- 3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º012-2023-HMA, se establece lo siguiente: "La entrega se realizará según el cronograma establecido en donde la primera entrega se realizará después de los primeros 07 días hábiles de firmado el contrato y las entregas sucesivas se realizarán en forma periódica para los cuales se tendrá el plazo de 07 días calendarios contabilizados a partir del primer día hábil de cada mes."
- 3.3 Con fecha 10 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000314-2025, por un monto S/3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, realice la 8va entrega del Contrato N.º012-2023-HMA.
- 3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º30) de fecha 14 de marzo de 2025, se constata que la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 8va entrega.
- 3.5 Con fecha 25 de marzo de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica N°T003-109651**, en atención a la Orden de Compra N.º314-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 8va entrega del Contrato N.º012-2023-HMA era hasta el 07 de noviembre de 2023, y dado que los bienes fueron entregados el 14 de marzo de 2025, **existe un retraso de 493 días calendarios**.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 07 días calendario del mes de noviembre de 2023; sin embargo, los bienes ingresaron el 14 de marzo de 2025.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/360.00 (Trecientos Sesenta con 00/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

NECQ/vnma
c.c archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES										
PROVEEDOR:	FRESENIUS KABI PERU S.A									
RUC:	20381450377									
PROCESO:	CONTRATACION DIRECTA N°0002-2023-HMA									
CONTRATO:	012-2023-HMA									
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000314-2025									
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	7									
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	7/11/2023									
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	14/03/2025									
OBJETO:	"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL OLIGOELEMENTOS INY 10 ML PEDIATRICO"									
MONTO CONTRATADO:	S/ 43,200.00									
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 3,600.00									
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.										
Fecha limite de entrega de bienes:		7/11/2023								
Fecha de entrega del Postor:		14/03/2025								
CALCULO DE MORA POR										
FORMULA:			493	DÍAS DE RETRASO:				DIARIO	DÍAS RETRASO	P. TOTAL
PENALIDAD	=	0.10 * M		*	3,600.00	=	360.00	205.71	493	101,417.14
DIARIA		F * P		*	7	=	1.75			
* Contados:	0/01/1900 AL		0/01/1900	(493 días de retraso)						
		TOTALES		3,600.00						101,417.14
RESUMEN										
b)- Monto Tope: 10%	3,600.00 x 10%		360.00							
a)- Monto Calculado	S/		101,417.14							
Monto Total de la Penalidad S/. 101,417.14 Nuevos Soles										
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/630.00 (Seiscientos Treinta con 00/100 Soles).										

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 1853 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 21 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N°57-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente, salvo mejor parecer.



Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"



INFORME TECNICO N.º 58-2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abog. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000279-2025
CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º89-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 21 de abril de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 28 de diciembre de 2023, La Entidad y la Empresa **CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C.**, suscriben el Contrato N.º152-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º0043-2023-HMA-**"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA), 2000 Y 4000 UI/MI INY. PARA LAS ESPECIALIDADES MEDICAS DE NEFROLOGIA ITEM N°01"**, por un monto ascendente a **S/86,400.00 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)**.
- 2.2 Con fecha 04 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000279-2025, por un monto de **S/7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C.**, realice la 11va entrega del Contrato N.º152-2023-HMA.
- 2.3 Con **Nota Informativa N.º89-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 26 de marzo de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 11va entrega por parte de la Empresa **CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º279-2025, para el **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA), 2000 Y 4000 UI/MI INY. PARA LAS ESPECIALIDADES MEDICAS DE NEFROLOGIA ITEM N°01"**, por un monto de **S/7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 soles)**.

III. ANALISIS

3.1 Con fecha 28 de diciembre de 2023, La Entidad y la Empresa **CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C**, suscriben el Contrato N.º152-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º0043-2023-HMA-**"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA), 2000 Y 4000 UI/MI INY. PARA LAS ESPECIALIDADES MEDICAS DE NEFROLOGIA ITEM N°01"**, por un monto ascendente a **S/86,400.00 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)**.



3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º152-2023-HMA, se establece lo siguiente: "El plazo de ejecución es para 12 meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato y/o notificación de la orden de compra. Para la primera entrega el plazo es de hasta 05 días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificación de la orden de compra, para las demás entregas el plazo de entrega son los primeros 05 días calendarios de cada mes, según cronograma de entrega."

3.3 Con fecha 04 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000279-2025, por un monto S/.7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C**, realice la 11va entrega del Contrato N.º152-2023-HMA.

3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º30) de fecha 05 de marzo de 2025, se constata que la Empresa **CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 11va entrega.

3.5 Con fecha 26 de marzo de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica N°T001-00004363**, en atención a la Orden de Compra N.º279-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.

3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 11va entrega del Contrato N.º152-2023-HMA era hasta el 05 de noviembre de 2023, y dado que los bienes fueron entregados el 05 de marzo de 2025, **existe un retraso de 486 días calendarios**.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

IV. CONCLUSIONES

4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 05 días calendario del mes de noviembre de 2023; sin embargo, los bienes ingresaron el 05 de marzo de 2025.

4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/720.00 (Setecientos Veinte con 00/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

NECQ/vnma
c.c archivo



LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C.	
RUC:	20600170458	
PROCESO:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0043-2023-HMA	
CONTRATO:	152-2023-HMA	
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000279-2025	
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5	
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	5/11/2023	
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	5/03/2025	
OBJETO:	"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA), 2000 Y 4000 UI/MI INY. PARA LAS ESPECIALIDADES MEDICAS DE NEFROLOGIA ITEM N°01"	
MONTO CONTRATADO:	S/ 86,400.00	
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 7,200.00	
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.		
Fecha limite de entrega de bienes:	5/11/2023	
Fecha de entrega del Postor:	5/03/2025	
CALCULO DE MORA POR		
FORMULA:	486	DÍAS DE RETRASO:
PENALIDAD	=	0.10 * M
DIARIA	=	F * P
* Contados:	0/01/1900 AL 0/01/1900	(486 días de retraso)
TOTALES		7,200.00
RESUMEN		
b)- Monto Tope: 10%	7,200.00 x 10%	720.00
a)- Monto Calculado	S/	279,936.00
Monto Total de la Penalidad S/. 279,936.00		Nuevos Soles
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/720.00 (Setecientos Veinte con 00/100 Soles).		

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 1852 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 21 de abril de 2025.

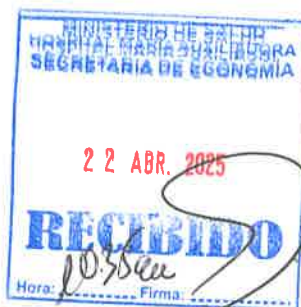


Visto el INFORME TECNICO N°58-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º 59-2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abog. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000185-2025
BIOGENERIC PRODUCTS M&M S.A.C.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º60-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 21 de abril de 2025



Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 24 de septiembre de 2023, La Entidad y la Empresa **BIOGENERIC PRODUCTS M&M S.A.C**, suscriben el Contrato N.º085-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º0014-2024-HMA-**"ADQUISICION ANUAL DE MEDICAMENTO PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4G + 500 MG INY Y LEVOTIROXINA SODICA 50 UG TAB"**, por un monto ascendente a **S/352,0000.00 (Trecientos Cincuenta y dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)**.
- 2.2 Con fecha 25 de febrero de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000185-2025, por un monto de S/.29,420.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **BIOGENERIC PRODUCTS M&M S.A.C**, realice la 6ta entrega del Contrato N.º085-2024-HMA.
- 2.3 Con **Nota Informativa N.º60-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 11 de marzo de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 6ta entrega por parte de la Empresa **BIOGENERIC PRODUCTS M&M S.A.C**, correspondiente a la Orden de Compra N.º185-2025, para el **"ADQUISICION ANUAL DE MEDICAMENTO PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4G + 500 MG INY Y LEVOTIROXINA SODICA 50 UG TAB"**, por un monto de S/.29,420.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles).



III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 24 de septiembre de 2023, La Entidad y la Empresa **BIOGENERIC PRODUCTS M&M S.A.C**, suscriben el Contrato N.º085-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º0014-2024-HMA-**"ADQUISICION ANUAL DE MEDICAMENTO PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4G + 500 MG INY Y LEVOTIROXINA SODICA 50 UG TAB"**, por un monto ascendente a **S/352,0000.00 (Trecientos Cincuenta y dos Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)**.
- 3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º085-2024-HMA, se establece lo siguiente: "El plazo de ejecución es para 12 meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. Para la primera entrega el plazo máximo de 10 días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, para las demás entregas el plazo de entrega son los primeros 05 días calendarios de cada mes, según cronograma de entrega."
- 3.3 Con fecha 25 de febrero de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000185-2025, por un monto S/.29,420.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **BIOGENERIC PRODUCTS M&M S.A.C**, realice la 6ta entrega del Contrato N.º085-2024-HMA.
- 3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º30) de fecha 06 de marzo de 2025, se constata que la Empresa **BIOGENERIC PRODUCTS M&M S.A.C**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 6ta entrega.
- 3.5 Con fecha 11 de marzo de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica N°TG01-0002488**, en atención a la Orden de Compra N.º185-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 6ta entrega del Contrato N.º085-2024-HMA era hasta el 05 de marzo de 2025, y dado que los bienes fueron entregados el 06 de marzo de 2025, **existe un retraso de 01 día calendario**.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

IV. CONCLUSIONES

4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **BIOGENERIC PRODUCTS M&M S.A.C.**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 05 días calendario del mes de marzo de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 06 de marzo de 2025.

4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/1,471.00 (Mil Cuatrocientos Setenta y uno con 00/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

NECQ/vnma
c.c archivo



LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	BIOGENERIC PRODUCTS M&M S.A.C
RUC:	20610589333
PROCESO:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0014-2024-HMA
CONTRATO:	085-2024-HMA
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000185-2025
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	5/03/2025
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	6/03/2025

OBJETO: "ADQUISICION ANUAL DE MEDICAMENTO PIPERACILINA + TAZOBACTAM 4G + 500 MG INY Y LEVOTIROXINA SODICA 50 UG TAB"

MONTO CONTRATADO:	S/ 352,000.00
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 29,420.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:	5/03/2025
Fecha de entrega del Postor:	6/03/2025

FORMULA:		1		DÍAS DE RETRASO:	
PENALIDAD DIARIA	=	0.10 * M F * P	=	29,420.00 * 5 = 147,100.00	=
* Contados:		0/01/1900 AL 0/01/1900	(	1 días de retraso)	
TOTALES			29,420.00		
RESUMEN					
b)- Monto Tope: 10%	29,420.00 x 10%	2,942.00			
a)- Monto Calculado	S/	1,471.00			
			DIARIO		DIAS RETRASO
			1,471.00		1
			=		1,471.00
			P. TOTAL		1,471.00

Monto Total de la Penalidad S/. 1,471.00 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE; POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/1,471.00 (Mil cuatrocientos Setenta y uno con 00/100 Soles).

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABC. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 1855 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 21 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N°59-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE C...
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º 60-2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abog. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000369-2025
CYMED MEDICAL S.A.C.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º100-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 21 de abril de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 19 de diciembre de 2023, La Entidad y la Empresa **CYMED MEDICAL S.A.C.**, suscriben el Contrato N.º136-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N.º0012-2023-HMA- "**ADQUISICION ANUAL DE ESPARADRAPOS HIPOALERGENICOS ITEM N°03**", por un monto ascendente a **S/112,995.00 (Ciento Doce Mil Novecientos Noventa y cinco con 00/100 soles)**.
- 2.2 Con fecha 19 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000369-2025, por un monto de S/.9,416.25 (Nueve Mil Cuatrocientos Dieciséis con 25/100 soles), con el objetivo que el Empresa **CYMED MEDICAL S.A.C.**, realice la 12va entrega del Contrato N.º136-2023-HMA.
- 2.3 Con **Nota Informativa N.º100-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 04 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 12va entrega por parte de la Empresa **CYMED MEDICAL S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º369-2025, para el "**ADQUISICION ANUAL DE ESPARADRAPOS HIPOALERGENICOS ITEM N°03**", por un monto de S/.9,416.25.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Dieciséis con 25/100 soles).

III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 19 de diciembre de 2023, La Entidad y la Empresa **CYMED MEDICAL S.A.C.**, suscriben el Contrato N.º136-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N.º0012-2023-HMA- "**ADQUISICION ANUAL DE ESPARADRAPOS HIPOALERGENICOS ITEM N°03**", por un monto ascendente a **S/112,995.00 (Ciento Doce Mil Novecientos Noventa y cinco con 00/100 soles)**.
- 3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º136-2023-HMA, se establece lo siguiente: "El plazo de ejecución es para 12 meses. El mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. Para la primera entrega el plazo es de hasta 05 días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Para las demás entregas el plazo de entrega son los primeros 05 días calendarios de cada mes, según cronograma de entrega."
- 3.3 Con fecha 19 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000369-2025, por un monto S/.9,416.25 (Nueve Mil Cuatrocientos Dieciséis con 25/100 soles), con el objetivo que el Empresa **CYMED MEDICAL S.A.C.**, realice la 12va entrega del Contrato N.º136-2023-HMA.
- 3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º30) de fecha 31 de marzo de 2025, se constata que la Empresa **CYMED MEDICAL S.A.C.**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 12va entrega.
- 3.5 Con fecha 04 de abril de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica N°T001-00005360**, en atención a la Orden de Compra N.º369-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 12va entrega del Contrato N.º136-2023-HMA era hasta el 05 de noviembre de 2024, y dado que los bienes fueron entregados el 31 de marzo de 2025, **existe un retraso de 146 días calendarios**.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **CYMED MEDICAL S.A.C.**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 05 días calendario del mes de noviembre de 2024; sin embargo, los bienes ingresaron el 31 de marzo de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/941.63 (Novecientos Cuarenta y Uno con 63/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

NECQ/vnma
c.c archivo



LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES									
PROVEEDOR:	CYMED MEDICAL S.A.C								
RUC:	20263368992								
PROCESO:	LICITACION PUBLICA N°0012-2023-HMA								
CONTRATO:	136-2023-HMA								
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000369-2025								
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5								
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	5/11/2024								
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	31/03/2025								
OBJETO:	"ADQUISICION ANUAL DE ESPARADRAPOS HIPOALERGENICOS ITEM N°03"								
MONTO CONTRATADO:	S/ 112,995.00								
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 9,416.25								
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.									
Fecha limite de entrega de bienes:		5/11/2024							
Fecha de entrega del Postor:		31/03/2025							
CALCULO DE MORA POR				146	DÍAS DE RETRASO:				
FORMULA:									
PENALIDAD	=	0.10 * M	=	941.63	=	DIARIO	=	P. TOTAL	
DIARIA		F * P		1.25		753.30		109,981.80	
* Contados:	0/01/1900 AL 0/01/1900		5		146 días de retraso)				
TOTALES				9,416.25					
RESUMEN									
b)- Monto Tope: 10%	9,416.25 x 10%		941.63						
a)- Monto Calculado	S/.		109,981.80						
Monto Total de la Penalidad S/.				109,981.80		Nuevos Soles			
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161* DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/941.00 (Novecientos Cuarenta y uno con 00/100 Soles).									

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 1854 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 21 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N°60-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUE
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres""Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

CARGO LOGÍSTICA

**INFORME TECNICO N.º61-2025-ULYC-OF.LOG-HMA**

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén,
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000430-2025
DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º118-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 23 de abril de 2025



Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.

1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 01 de septiembre de 2023, La Entidad y la Empresa **DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**, suscriben el Contrato N.º075-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N.º0001-2023-HMA-**"ADQUISICION DE SISTEMA DE MONITOREO DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESION DE USO POR 24 ENTREGAS"**, por un monto ascendente a **S/ 854,760.00 (Ochocientos Cincuenta y cuatro mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles)**.

2.2 Con fecha 26 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000430-2025, por un monto de S/ 35,615.00 (Treinta y Cinco mil Seiscientos Quince con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**, realice la 17va entrega del Contrato N.º075-2023-HMA.

2.3 Con **Nota Informativa N.º118-2025-U.ALM-OFIC.LOG. -HMA**, de fecha 22 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 17va entrega por parte de la Empresa **DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º O/C 430-2025, para el **"ADQUISICION DE SISTEMA DE MONITOREO DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESION DE USO POR 24 ENTREGAS"**, por un monto de S/ 35,615.00 (Treinta y Cinco mil Seiscientos Quince con 00/100 soles).



III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 01 de septiembre de 2023, La Entidad y la Empresa **DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**, suscriben el Contrato N.º075-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N.º0001-2023-HMA-**"ADQUISICION DE SISTEMA DE MONITOREO DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESION DE USO POR 24 ENTREGAS"**, por un monto ascendente a **S/ 854,760.00 (Ochocientos Cincuenta y cuatro mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles)**.
- 3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º075-2023-HMA, se establece lo siguiente: "La primera entrega se realizara en un plazo de los quince (15) días calendarios, computado a partir del día siguiente de la notificación de la primera orden de compra para la entrega de reactivos, consumibles, equipos, vía correo electrónico y para las siguientes entregas se realizara a los cinco (05) días después de notificada la orden de compra, previa comunicación del área usuaria".
- 3.3 Con fecha 26 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000430-2025, por un monto de S/ 35,615.00 (Treinta y Cinco mil Seiscientos Quince con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**, realice la 17va entrega del Contrato N.º075-2023-HMA.
- 3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º 30) de fecha 09 de abril de 2025, se constata que la Empresa **DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 17va entrega.
- 3.5 Con fecha 22 de abril de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica T001-00027961**, en atención a la Orden de Compra N.º430-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 17va entrega del Contrato N.º075-2023-HMA era hasta el 02 de abril de 2025, y dado que los bienes fueron entregados el 09 de abril de 2025, **existe un retraso de 7 días calendarios**.





IV. CONCLUSIONES

4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 05 días calendario del mes de abril de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 09 de abril de 2025.

4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de S/3,561.50 (Tres Mil Quinientos Sesenta y uno con 50/100 Soles).

V. RECOMENDACION

5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

NECQ/vnma
c.c archivo

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES									
PROVEEDOR:	DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.								
RUC:	20501887286								
PROCESO:	LICITACION PUBLICA N°0001-2023-HMA								
CONTRATO:	075-2023-HMA								
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000340-2025								
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5								
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	2/04/2025								
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	9/04/2025								
OBJETO:	"ADQUISICION DE SISTEMA DE MONITOREO DE HEMOCULTIVO CON EQUIPO EN CESION DE USO POR 24 ENTREGAS"								
Monto CONTRATADO:	S/ 854,760.00								
Monto DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 35,615.00								
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.									
Fecha limite de entrega de bienes:									
Fecha de entrega del Postor:									
7 DÍAS DE RETRASO:									
FORMULA:									
PENALIDAD DIARIA	=	0.10 * M							P. TOTAL
		F * P							
* Contados:									
0/01/1900 AL 0/01/1900 (7 días de retraso)									
35,615.00									
12,465.25									
RESUMEN									
a)- Monto Tope: 10%	35,615.00 x 10%								
a)- Monto Calculado	S/ 12,465.25								
Monto Total de la Penalidad S/. 12,465.25 Nuevos Soles									
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/3,561.50 (Tres Mil Quinientos Sesenta y uno con 50/100 Soles).									

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE GENTURION QUESADA
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"



PROVEIDO N.° 1895 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 23 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.° 61-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º62-2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000367-2025
FRESENIUS KABI PERU S.A.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º102-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 23 de abril de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 03 de abril de 2023, La Entidad y la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, suscriben el Contrato N.º012-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Contratación Directa N.º0002-2023-HMA- "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL OLIGOELEMENTOS INY 10 ML PEDIATRICO**", por un monto ascendente a **S/ 43,200.00 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 soles)**.
- 2.2 Con fecha 19 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000367-2025, por un monto de S/ 3,600.00 (Tres mil Seiscientos con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, realice la 9na entrega del Contrato N.º012-2023-HMA.
- 2.3 Con **Nota Informativa N.º102-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 04 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 9na entrega por parte de la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, correspondiente a la Orden de Compra N.º367-2025, para el "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL OLIGOELEMENTOS INY 10 ML PEDIATRICO**", por un monto de S/ 3,600.00 (Tres mil Seiscientos con 00/100 soles).



III. ANALISIS

3.1 Con fecha 03 de abril de 2023, La Entidad y la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, suscriben el Contrato N.º012-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Contratación Directa N.º0002-2023-HMA- **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL OLIGOELEMENTOS INY 10 ML PEDIATRICO"**, por un monto ascendente a **S/ 43,200.00 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 soles)**.

3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º012-2023-HMA, se establece lo siguiente: "La entrega se realizará según cronograma establecido en donde la primera entrega se realizará después de los primeros 7 días hábiles de firmado el contrato y las entregas sucesivas se realizarán en forma periódica para los cuales se tendrá el plazo de 7 días calendarios contabilizados a partir del primer día hábil de cada mes".

3.3 Con fecha 19 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000367-2025, por un monto de S/ 3,600.00 (Tres mil Seiscientos con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, realice la 9na entrega del Contrato N.º012-2023-HMA.

3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º 30) de fecha 02 de abril de 2025, se constata que la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 9na entrega.

3.5 Con fecha 04 de abril de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica T003-110081**, en atención a la Orden de Compra N.º367-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.

3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 9na entrega del Contrato N.º012-2023-HMA era hasta el 07 de diciembre de 2024, y dado que los bienes fueron entregados el 02 de abril de 2025, **existe un retraso de 116 días calendarios**.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

IV. CONCLUSIONES

4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A.**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 07 días calendario del mes de diciembre de 2024; sin embargo, los bienes ingresaron el 02 de abril de 2025.

4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de S/360.00 (Trescientos Sesenta con 00/100 Soles).

V. RECOMENDACION

5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

NECQ/vnma
c.c archivo

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES									
PROVEEDOR:	FRESENIUS KABI PERU S.A.								
RUC:	20381450377								
PROCESO:	CONTRATACION DIRECTA N°0002-2023-HMA								
CONTRATO:	012-2023-HMA								
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000367-2025								
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	7								
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	7/12/2024								
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	2/04/2025								
OBJETO:	"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL OLIGOELEMENTOS INY 10 ML PEDIATRICO"								
MONTO CONTRATADO:	SI/ 43,200.00								
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	SI/ 3,600.00								
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.									
Fecha limite de entrega de bienes:		7/12/2024							
Fecha de entrega del Postor:		2/04/2025							
CALCULO DE MORA POR				116		DÍAS DE RETRASO:			
FORMULA:									
PENALIDAD DIARIA	=	$\frac{0.10 * M}{F * P}$	=	0.10	*	3,600.00	=	360.00	
* Contados:				0.25	*	7	=	1.75	
				0/01/1900 AL		0/01/1900		(116 días de retraso)	
				TOTALES		3,600.00		23,862.86	
RESUMEN									
a)- Monto Tope: 10%	3,600.00 x 10%		360.00						
a)- Monto Calculado	SI/		23,862.86						
Monto Total de la Penalidad SI/ 23,862.86				Nuevos Soles					
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/360.00 (Trescientos Sesenta con 00/100 Soles).									

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
.....
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.° 2026 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 23 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.° 62-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA



NECQ/.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres""Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"**INFORME TECNICO N.º63-2025-ULYC-OF.LOG-HMA**

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000390-2025
DISTRIBUIDORA DROGUERIA SAGITARIO S.R.L.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º98-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 23 de abril de 2025



Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.

1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 31 de julio de 2024, La Entidad y la Empresa **DISTRIBUIDORA DROGUERIA SAGITARIO S.R.L.**, suscriben el Contrato N.º061-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Simplificación Inversa Electrónica N.º0007-2024-HMA- **"REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL TERMINO DE CONTRATOS INSTITUCIONALES ITEM N°1 Y N°6"**, por un monto ascendente a **S/ 83,000.00 (Ochenta y Tres Mil con 00/100 soles)**.

2.2 Con fecha 21 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000390-2025, por un monto de S/ 6,628.40 (Seis mil Seiscientos Veintiocho con 40/100 soles), con el objetivo que el Empresa **DISTRIBUIDORA DROGUERIA SAGITARIO S.R.L.**, realice la 8va entrega del Contrato N.º061-2024-HMA.

2.3 Con **Nota Informativa N.º98-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 04 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 8va entrega por parte de la Empresa **DISTRIBUIDORA DROGUERIA SAGITARIO S.R.L.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º390-2025, para el **"REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL TERMINO DE CONTRATOS INSTITUCIONALES ITEM N°1 Y N°6"**, por un monto de S/ 6,628.40 (Seis mil Seiscientos Veintiocho con 40/100 soles).

III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 31 de julio de 2024, La Entidad y la Empresa **DISTRIBUIDORA DROGUERIA SAGITARIO S.R.L.**, suscriben el Contrato N.º061-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Simplificación Inversa Electrónica N.º0007-2024-HMA- **"REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL TERMINO DE CONTRATOS INSTITUCIONALES ITEM N°1 Y N°6"**, por un monto ascendente a **S/ 83,000.00 (Ochenta y Tres Mil con 00/100 soles)**.
- 3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º061-2024-HMA, se establece lo siguiente: "El plazo de ejecución es para 12 meses. El mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. Para la primera entrega el plazo máximo de 05 días calendario, computado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Para las demás entregas el plazo de entrega son los primeros 05 días de cada mes, según cronograma de entrega."
- 3.3 Con fecha 21 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000390-2025, por un monto de S/ 6,628.40 (Seis mil Seiscientos Veintiocho con 40/100 soles), con el objetivo que el Empresa **DISTRIBUIDORA DROGUERIA SAGITARIO S.R.L.**, realice la 8va entrega del Contrato N.º061-2024-HMA.
- 3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º 30) de fecha 02 de abril de 2025, se constata que la Empresa **DISTRIBUIDORA DROGUERIA SAGITARIO S.R.L.**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 8va entrega.
- 3.5 Con fecha 04 de abril de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica T004-0007601**, en atención a la Orden de Compra N.º390-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 8va entrega del Contrato N.º061-2024-HMA era hasta el 05 de marzo de 2024, y dado que los bienes fueron entregados el 02 de abril de 2025, **existe un retraso de 393 días calendarios**.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

IV. CONCLUSIONES

4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **DISTRIBUIDORA DROGUERIA SAGITARIO S.R.L.**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 05 días calendario del mes de marzo de 2024; sin embargo, los bienes ingresaron el 02 de abril de 2025.

4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de S/662.84 (Seiscientos Sesenta y dos con 84/100 Soles).

V. RECOMENDACION

5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

NECQ/vnma
c.c archivo

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES									
PROVEEDOR:	DISTRIBUIDORA DROGUERIA SAGITARIO S.R.L								
RUC:	20171586608								
PROCESO:	SIMPLIFICACION INVERSA ELECTRONICA N°0007-2024-HMA								
CONTRATO:	061-2024-HMA								
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000390-2025								
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5								
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	5/03/2024								
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	2/04/2025								
OBJETO:	"REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL TERMINO DE CONTRATOS INSTITUCIONALES ITEM N°1 Y N°6"								
MONTO CONTRATADO:	S/ 83,000.00								
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 6,628.40								
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.									
Fecha limite de entrega de bienes:	5/03/2024								
Fecha de entrega del Postor:	2/04/2025								
CALCULO DE MORA POR									
FORMULA:	393 DÍAS DE RETRASO:								
PENALIDAD DIARIA	=	0.10 * M F * P	=	0.10	*	6,628.40	=	662.84	
* Contados:				0.25	*	5	=	1.25	
				0/01/1900	AL	0/01/1900	(	393 días de retraso)	
			TOTALES			6,628.40			
RESUMEN									
b)- Monto Tope: 10%					662.84				
a)- Monto Calculado	S/.				208,396.90				
Monto Total de la Penalidad S/. 208,396.90 Nuevos Soles									
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/662.84 (Seiscientos Sesenta y dos con 84/100 Soles).									



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 1896 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 23 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 63-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º64-2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén,
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000196-2025
DROGUERIA VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º120-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 23 de abril de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 22 de julio de 2024, La Entidad y la Empresa **DROGUERIA VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.**, suscriben el Contrato N.º052-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Simplificación Inversa Electrónica N.º0006-2024-HMA- "**REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL INCREMENTO DE LA DEMANDA ITEM N°05**", por un monto ascendente a **S/ 169,000.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil con 00/100 soles)**.
- 2.2 Con fecha 26 de febrero de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000196-2025, por un monto de **S/ 16,899.60 (Dieciséis mil Ochocientos Noventa y nueve con 60/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **DROGUERIA VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.**, realice la 7ma entrega del Contrato N.º052-2024-HMA.
- 2.3 Con **Nota Informativa N.º120-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 22 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 7ma entrega por parte de la Empresa **DROGUERIA VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º196-2025, para el "**REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL INCREMENTO DE LA DEMANDA ITEM N°05**", por un monto de **S/ 16,899.60 (Dieciséis mil Ochocientos Noventa y nueve con 60/100 soles)**.



III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 22 de julio de 2024, La Entidad y la Empresa **DROGUERIA VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C**, suscriben el Contrato N.º052-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Simplificación Inversa Electrónica N.º0006-2024-HMA- "**REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL INCREMENTO DE LA DEMANDA ITEM N°05**", por un monto ascendente a **S/ 169,000.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil con 00/100 soles)**.
- 3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º052-2024-HMA, se establece lo siguiente: "El plazo de ejecución es para 12 meses. El mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. Para la primera entrega el plazo máximo de 10 días calendario, computado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Para las demás entregas el plazo de entrega son los primeros 05 días de cada mes, según cronograma de entrega."
- 3.3 Con fecha 26 de febrero de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000196-2025, por un monto de S/ 16,899.60 (Dieciséis mil Ochocientos Noventa y nueve con 60/100 soles), con el objetivo que el Empresa **DROGUERIA VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C**, realice la 7ma entrega del Contrato N.º052-2024-HMA.
- 3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º 30) de fecha 02 de abril de 2025, se constata que la Empresa **DROGUERIA VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 7ma entrega.
- 3.5 Con fecha 22 de abril de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica T003-00000422**, en atención a la Orden de Compra N.º196-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 7ma entrega del Contrato N.º052-2024-HMA era hasta el 05 de febrero de 2025, y dado que los bienes fueron entregados el 02 de abril de 2025, **existe un retraso de 56 días calendarios**.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

IV. CONCLUSIONES

4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **DROGUERIA VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 05 días calendario del mes de febrero de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 02 de abril de 2025.

4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de S/1,689.96 (Mil Seiscientos Ochenta y nueve con 96/100 Soles).

V. RECOMENDACION

5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

NECQ/vnma
c.c archivo

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES									
PROVEEDOR:		DROGUERIA VIRGEN DE LA PUERTA S.A.C							
RUC:		20608924320							
PROCESO:		SIMPLIFICACION INVERSA ELECTRONICA N°0006-2024-HMA							
CONTRATO:		052-2024-HMA							
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:		0000196-2025							
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:		5							
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:		5/02/2025							
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:		2/04/2025							
OBJETO: "REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS POR RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DEBIDO AL INCREMENTO DE LA DEMANDA ITEM N°05"									
MONTO CONTRATADO:		S/ 169,000.00							
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:		S/ 16,899.60							
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.									
Fecha limite de entrega de bienes:		5/02/2025							
Fecha de entrega del Postor:		2/04/2025							
CALCULO DE MORA POR									
FORMULA:									
PENALIDAD		=		0.10 * M		=		1,689.96	
DIARIA		F * P		5		=		844.98	
* Contados:		0/01/1900 AL 0/01/1900		56 días de retraso		=		16,899.60	
TOTALES								47,318.88	
RESUMEN									
a)- Monto Tope: 10%		16,899.60 x 10%		1,689.96					
b)- Monto Calculado		S/		47,318.88					
Monto Total de la Penalidad S/. 47,318.88 Nuevos Soles									
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/1,689.96 (Mil Seiscientos Ochenta y nueve con 96/100 Soles).									

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA

ABC. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.° 2166 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 23 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.° 64-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º65-2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000170-2025
CORPORACION RDJ S.A.C.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º117-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 23 de abril de 2025



Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 13 de febrero de 2023, La Entidad y la Empresa **CORPORACION RDJ S.A.C**, suscriben el Contrato N.º007-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º0032-2022-HMA-**"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL DEXTROSA 50G/100 INY 1L – MULTIVITAMINICOS INY 5ML ITEM N°2"**, por un monto ascendente a **S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles)**.
- 2.2 Con fecha 25 de febrero de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000170-2025, por un monto de S/ 12,500.00 (Doce mil Quinientos con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **CORPORACION RDJ S.A.C**, realice la 11va entrega del Contrato N.º007-2023-HMA.
- 2.3 Con **Nota Informativa N.º117-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 22 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 11va entrega por parte de la Empresa **CORPORACION RDJ S.A.C**, correspondiente a la Orden de Compra N.º170-2025, para el **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL DEXTROSA 50G/100 INY 1L – MULTIVITAMINICOS INY 5ML ITEM N°2"**, por un monto de S/ 12,500.00 (Doce mil Quinientos con 00/100 soles).



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

III. ANALISIS

3.1 Con fecha 13 de febrero de 2023, La Entidad y la Empresa **CORPORACION RDJ S.A.C**, suscriben el Contrato N.º007-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º0032-2022-HMA-**"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL DEXTROSA 50G/100 INY 1L – MULTIVITAMINICOS INY 5ML ITEM N°2"**, por un monto ascendente a **S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles)**.



3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º007-2023-HMA, se establece lo siguiente: "La entrega se realizara según el cronograma establecido en donde la primera entrega se realizara después de los 7 días hábiles de firmado el contrato y las entregas sucesivas se realizaran en forma periódica para lo cual se tendrá el plazo de 7 días calendarios contabilizados a partir del primer día hábil de cada mes, conforme a la declaración jurada de plazo de entrega folio 31 de la oferta."

3.3 Con fecha 25 de febrero de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000170-2025, por un monto de S/ 12,500.00 (Doce mil Quinientos con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **CORPORACION RDJ S.A.C**, realice la 11va entrega del Contrato N.º007-2023-HMA.

3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º 30) de fecha 10 de marzo de 2025, se constata que la Empresa **CORPORACION RDJ S.A.C**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 11va entrega.

3.5 Con fecha 22 de abril de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica EG07-00000100**, en atención a la Orden de Compra N.º170-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.

3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 11va entrega del Contrato N.º007-2023-HMA era hasta el 07 de diciembre de 2023, y dado que los bienes fueron entregados el 10 de marzo de 2025, **existe un retraso de 459 días calendarios**.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **CORPORACION RDJ S.A.C**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 07 días calendario del mes de diciembre de 2023; sin embargo, los bienes ingresaron el 10 de marzo de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de S/1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

NECQ/vnma
c.c archivo

[illegible]

PROVEEDOR:	CORPORACION RDJ S.A.C
RUC:	20516756650
PROCESO:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0032-2022-HMA
CONTRATO:	007-2023-HMA
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000170-2025
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	7
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	7/12/2023
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	10/03/2025

OBJETO: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL DEXTROSA 50G/100 INY 1L – MULTIVITAMINICOS INY 5ML ITEM N°2"

MONTO CONTRATADO:	S/ 150,000.00
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 12,500.00

Fecha límite de entrega de bienes:	7/12/2023
Fecha de entrega del Postor:	10/03/2025

CÁLCULO DE MORA POR		DÍAS DE RETRASO:		459	
FORMULA:					
PENALIDAD DIARIA	=	$\frac{0.10 * M}{F * P}$	=	$\frac{0.10}{0.25}$	12,500.00
* Contados:		0/01/1900 AL 0/01/1900	(	459 días de retraso)	12,500.00
TOTALES					327,857.14
RESUMEN					
b)- Monto Tope: 10%		12,500.00 x 10%		1,250.00	
j)- Monto Calculado	Si.			327,857.14	

Monto Total de la Penalidad S/. 327,857.14

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: **S/1,250.00** (Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 2163 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 23 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 65-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º66-2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén,
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000129-2025
CORPORACION RDJ S.A.C.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º116-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 23 de abril de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 13 de febrero de 2023, La Entidad y la Empresa **CORPORACION RDJ S.A.C**, suscriben el Contrato N.º007-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º0032-2022-HMA-**"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL DEXTROSA 50G/100 INY 1L – MULTIVITAMINICOS INY 5ML ITEM N°2"**, por un monto ascendente a **S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles)**.
- 2.2 Con fecha 17 de febrero de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000129-2025, por un monto de S/ 12,500.00 (Doce mil Quinientos con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **CORPORACION RDJ S.A.C**, realice la 10ma entrega del Contrato N.º007-2023-HMA.
- 2.3 Con **Nota Informativa N.º116-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 22 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 10ma entrega por parte de la Empresa **CORPORACION RDJ S.A.C**, correspondiente a la Orden de Compra N.º129-2025, para el **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL DEXTROSA 50G/100 INY 1L – MULTIVITAMINICOS INY 5ML ITEM N°2"**, por un monto de S/ 12,500.00 (Doce mil Quinientos con 00/100 soles).



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 13 de febrero de 2023, La Entidad y la Empresa **CORPORACION RDJ S.A.C**, suscriben el Contrato N.º007-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º0032-2022-HMA-**"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL DEXTROSA 50G/100 INY 1L – MULTIVITAMINICOS INY 5ML ITEM N°2"**, por un monto ascendente a **S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles)**.
- 3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º007-2023-HMA, se establece lo siguiente: "La entrega se realizara según el cronograma establecido en donde la primera entrega se realizara después de los 7 días hábiles de firmado el contrato y las entregas sucesivas se realizaran en forma periódica para lo cual se tendrá el plazo de 7 días calendarios contabilizados a partir del primer día hábil de cada mes, conforme a la declaración jurada de plazo de entrega folio 31 de la oferta."
- 3.3 Con fecha 17 de febrero de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000129-2025, por un monto de S/ 12,500.00 (Doce mil Quinientos con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **CORPORACION RDJ S.A.C**, realice la 10ma entrega del Contrato N.º007-2023-HMA.
- 3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º 30) de fecha 10 de marzo de 2025, se constata que la Empresa **CORPORACION RDJ S.A.C**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 10ma entrega.
- 3.5 Con fecha 22 de abril de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica EG07-00000098**, en atención a la Orden de Compra N.º129-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 10ma entrega del Contrato N.º007-2023-HMA era hasta el 07 de noviembre de 2023, y dado que los bienes fueron entregados el 10 de marzo de 2025, **existe un retraso de 489 días calendarios**.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

IV. CONCLUSIONES



- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **CORPORACION RDJ S.A.C**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 07 días calendario del mes de noviembre de 2023; sin embargo, los bienes ingresaron el 10 de marzo de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de S/1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

NECQ/vnma
c.c archivo

CORPORACION RDJ S.A.C

PROVEEDOR:	CORPORAC
RUC:	20516756650

PROCESO: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0032-2022-HMA

CONTRATO: 007-2023-HMA

NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000129-2025
-------------------------------	--------------

PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	7
------------------------------------	---

PLAZO LÍMITE DE ENTREGA DE BIENES:	7/11/2023
------------------------------------	-----------

FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	10/03/2025
-----------------------------	------------

OBJETO: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL DEXTROSA 50G/100 INY 1L - MULTIVITAMINICOS INY 5ML ITEM N°2"

MONTO CONTRATADO: S/ 150.000.00

MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 12,500.00
------------------------------	--------------

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:

7/11/2023

Fecha de entrega del Postor:

10/03/2025

CALCULO DE MORA POR

489 DIAS DE RETRASO:

FORMULA:

$$\frac{\text{PENALIDAD DIARIA}}{F * P} = 0.10 * M$$
$$\frac{0.10^* M}{F^* P}$$
$$= \frac{0.10}{0.25}$$

12,500.00
7

1,250.00	
<u>1.75</u>	

714.29

489

$$= \underline{\underline{349,285.71}}$$

RESUMEN

12.500.00 x 10%

b)- Monto Tope: 10%	12,500.00 x 10%	1,250.00
a)- Monto Calculado		349,285.71
		\$/

1,250.00
349,285.71

Monto Total de la Penalidad S/. 349,285.71

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: **S/1,250.00** (Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.° 2167 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 23 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.° 66-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º67-2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000070-2025
PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º119-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 23 de abril de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 14 de octubre de 2024, La Entidad y la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, suscriben el Contrato N.º090-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Publica N.º0006-2024-HMA-**"ADQUISICION DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA"**, por un monto ascendente a **S/ 11,054,560.00 (Once Millones Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles)**.
- 2.2 Con fecha 07 de febrero de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000070-2025, por un monto de S/ 827,217.00 (Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, realice la 3ra entrega del Contrato N.º090-2024-HMA.
- 2.3 Con **Nota Informativa N.º119-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 23 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 3ra entrega por parte de la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º070-2025, para el **"ADQUISICION DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE**



PATOLOGIA CLINICA", por un monto de S/ 827,217.00 (Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 soles).

III. ANALISIS



3.1 Con fecha 14 de octubre de 2024, La Entidad y la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, suscriben el Contrato N.º090-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N.º0006-2024-HMA-**"ADQUISICION DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA"**, por un monto ascendente a S/ 11,054,560.00 (Once Millones Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles).

3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º090-2024-HMA, se establece lo siguiente: "La cantidad total a adquirir será para 24 meses y se detallan en los cuadros de requerimiento y distribución. La entidad lo considera conveniente podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado. En ningún caso se podrá efectuar dos entregas en un mismo mes, salvo pedidos de urgencia que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten. Las entregas del dispositivo medico se realizarán en forma BIMENSUAL en función a los plazos de entrega siguientes. Las entregas bimensuales pueden ser solicitadas en función a la presentación de los reactivos del postor ganador, en tal caso este nuevo cronograma se debe presentar como parte de los documentos del Perfeccionamiento del Contrato, sin afectar la ejecución contractual en pruebas efectivas, según la definición del requerimiento."

3.3 Con fecha 07 de febrero de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000070-2025, por un monto S/ 827,217.00 (Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, realice la 3ra entrega del Contrato N.º090-2024-HMA.

3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º 30) de fecha 26 de febrero de 2025, se constata que la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 3ra entrega.

3.5 Con fecha 23 de abril de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica T006-00042077**, en atención a la Orden de Compra N.º070-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.

3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.



- 3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 3ra entrega del Contrato N.°090-2024-HMA era hasta el 11 de febrero de 2025, y dado que los bienes fueron entregados el 26 de febrero de 2025, **existe un retraso de 15 días calendarios**.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 11 días calendario del mes de febrero de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 26 de febrero de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de S/82,721.00 (Ochenta y Dos Mil Setecientos Veintiuno con 00/100 Soles).

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEM
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

NECQ/vnma
c.c archivo

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES									
PROVEEDOR:	PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A								
RUC:	20100177341								
PROCESO:	LICITACION PUBLICA N°0006-2024-HMA								
CONTRATO:	090-2024-HMA								
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000070-2025								
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	4								
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	11/02/2025								
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	26/02/2025								
OBJETO:	"ADQUISICION DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA"								
MONTÓ CONTRATADO:	S/ 11,054,560.00								
MONTÓ DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 827,217.00								
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.									
Fecha limite de entrega de bienes:									
Fecha de entrega del Postor:									
11/02/2025									
26/02/2025									
DÍAS DE RETRASO: 15									
FORMULA:									
PENALIDAD = $0.10 \times M$									
DIARIA $F \times P$									
* Contados:									
0/01/1900 AL 0/01/1900									
827,217.00									
827,217.00									
P. TOTAL 775,515.94									
DIAS RETRASO 15									
DIARIO 51,701.06									
82,721.70									
1.60									
15 días de retraso)									
827,217.00									
775,515.94									
RESUMEN									
b)- Monto Tope: 10%									
a)- Monto Calculado S/.									
827,217.00 x 10%									
82,721.70									
775,515.94									
Monto Total de la Penalidad S/. 775,515.94 Nuevos Soles									
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/82,721.00 (Ochenta y Dos Mil Setecientos Veintiuno con 00/100 Soles).									

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESOMEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.° 1923 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 23 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.° 67-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADOR
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUE
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º68-2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén,
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000271-2025
CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º67-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 24 de abril de 2025



Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 28 de diciembre de 2023, La Entidad y la Empresa **CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C**, suscriben el Contrato N.º152-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º0043-2023-HMA-**"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA), 2000 Y 4000 UI/MI INY. PARA LAS ESPECIALIDADES MEDICAS DE NEFROLOGIA ITEM N°1"**, por un monto ascendente a **S/ 86,400.00 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)**.
- 2.2 Con fecha 04 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000271-2025, por un monto de **S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C**, realice la 10ma entrega del Contrato N.º152-2023-HMA.
- 2.3 Con **Nota Informativa N.º67-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 10 de marzo de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 10ma entrega por parte de la Empresa **CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C**, correspondiente a la Orden de Compra N.º271-2025, para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA), 2000 Y 4000 UI/MI INY. PARA LAS ESPECIALIDADES MEDICAS DE NEFROLOGIA ITEM N°1"**, por un monto de **S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 soles)**.





III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 28 de diciembre de 2023, La Entidad y la Empresa **CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C**, suscriben el Contrato N.º152-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º0043-2023-HMA-**"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA), 2000 Y 4000 UI/MI INY. PARA LAS ESPECIALIDADES MEDICAS DE NEFROLOGIA ITEM N°1"**, por un monto ascendente a **S/ 86,400.00 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)**.
- 3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º152-2023-HMA, se establece lo siguiente: "El plazo de ejecución es para 12 meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato y/o notificación de la orden de compra. Para la primera entrega el plazo es de hasta 05 días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificación de la orden de compra, para las demás entregas el plazo de entrega son los primeros 05 días calendarios de cada mes, según cronograma de entrega."
- 3.3 Con fecha 04 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000271-2025, por un monto S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C**, realice la 10ma entrega del Contrato N.º152-2023-HMA.
- 3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º 30) de fecha 05 de marzo de 2025, se constata que la Empresa **CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 10ma entrega.
- 3.5 Con fecha 10 de marzo de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica T001-00004362**, en atención a la Orden de Compra N.º152-2023, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 10ma entrega del Contrato N.º152-2023-HMA era hasta el 05 de diciembre de 2024, y dado que los bienes fueron entregados el 05 de marzo de 2025, **existe un retraso de 90 días calendarios**.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

IV. CONCLUSIONES

4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 05 días calendario del mes de diciembre de 2024; sin embargo, los bienes ingresaron el 05 de marzo de 2025.

4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/720.00 (Setecientos Veinte con 00/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

NECQ/vnma
c.c archivo

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES																	
PROVEEDOR:		CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C.															
RUC:		20600170458															
PROCESO:		ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0043-2023-HMA															
CONTRATO:		152-2023-HMA															
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:		0000271-2025															
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:		5															
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:		5/12/2024															
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:		5/03/2025															
OBJETO:																	
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA), 2000 Y 4000 UI/MI INY. PARA LAS ESPECIALIDADES MEDICAS DE NEFROLOGIA ITEM N°1"																	
MONT0 CONTRATADO:		S/ 86,400.00															
MONT0 DE LA ORDEN DE COMPRA:		S/ 7,200.00															
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.																	
Fecha limite de entrega de bienes:		5/12/2024															
Fecha de entrega del Postor:		5/03/2025															
CALCULO DE MORA POR																	
FORMULA:		90		DÍAS DE RETRASO:													
PENALIDAD		=		0.10 * M		=		720.00		=		DIARIO		=		P. TOTAL	
DIARIA		F * P		0.25		5		1.25		=		576.00		90		51,840.00	
* Contados:		0/01/1900 AL		0/01/1900		(		90 días de retraso)		=		7,200.00				51,840.00	
RESUMEN		b)- Monto Tope: 10%		7,200.00 x 10%				720.00									
a)- Monto Calculado		S/.						51,840.00									
Monto Total de la Penalidad S/. 51,840.00										Nuevos Soles							
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/720.00 (Setecientos Veinte con 00/100 Soles).																	



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.° 1922 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 24 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.° 68-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,

NECQ/.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA





INFORME TECNICO N.º69-2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén,
Jefe de la Oficina de Logística



ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000372-2025
FRESENIUS KABI PERU S.A.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º106-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 25 de abril de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 03 de abril de 2023, La Entidad y la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, suscriben el Contrato N.º012-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Contratación Directa N.º0002-2023-HMA- "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL OLIGOELEMENTOS INY 10 ML PEDIATRICO**", por un monto ascendente a **S/ 43,200.00 (Cuarenta y tres Mil Doscientos con 00/100 soles)**.
- 2.2 Con fecha 19 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000372-2025, por un monto de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, realice la 10ma entrega del Contrato N.º012-2023-HMA.
- 2.3 Con **Nota Informativa N.º106-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 11 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 10ma entrega por parte de la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, correspondiente a la Orden de Compra N.º372-2025, para la "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL OLIGOELEMENTOS INY 10 ML PEDIATRICO**", por un monto de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles).



III. ANALISIS



- 3.1 Con fecha 03 de abril de 2023, La Entidad y la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, suscriben el Contrato N.º012-2023-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Contratación Directa N.º0002-2023-HMA- **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL OLIGOELEMENTOS INY 10 ML PEDIATRICO"**, por un monto ascendente a **S/ 43,200.00 (Cuarenta y tres Mil Doscientos con 00/100 soles)**
- 3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º012-2023-HMA, se establece lo siguiente: "La entrega se realizará según el cronograma establecido en donde la primera entrega se realizará después de los primeros 7 días hábiles de firmado el contrato y las entregas sucesivas se realizarán en forma periódica para los cuales se tendrá el plazo de 7 días calendarios contabilizados a partir del primer día hábil de cada mes."
- 3.3 Con fecha 19 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000372-2025, por un monto S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, realice la 10ma entrega del Contrato N.º012-2023-HMA.
- 3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º 30) de fecha 04 de abril de 2025, se constata que la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 10ma entrega.
- 3.5 Con fecha 11 de abril de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica T003-110152**, en atención a la Orden de Compra N.º372-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 10ma entrega del Contrato N.º012-2023-HMA era hasta el 07 de enero de 2024, y dado que los bienes fueron entregados el 04 de abril de 2025, **existe un retraso de 87 días calendarios.**



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

IV. CONCLUSIONES

4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A.**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 07 días calendario del mes de enero de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 04 de abril de 2025.

4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/360.00 (Trescientos Sesenta con 00/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

NECQ/vnma
c.c archivo

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES																					
PROVEEDOR:		FRESENIUS KABI PERU S.A																			
RUC:		20381450377																			
PROCESO:		CONTRATACION DIRECTA N°0002-2023-HMA																			
CONTRATO:		012-2023-HMA																			
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:		0000372-2025																			
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:		7																			
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:		7/01/2025																			
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:		4/04/2025																			
OBJETO: "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PREPARACION DE NUTRICION PARENTERAL OLIGOELEMENTOS INY 10 ML PEDIATRICO"																					
MONTO CONTRATADO:		S/ 43,200.00																			
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:		S/ 3,600.00																			
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.																					
Fecha limite de entrega de bienes:		7/01/2025																			
Fecha de entrega del Postor:		4/04/2025																			
CALCULO DE MORA POR																					
FORMULA:																					
PENALIDAD DIARIA		=		$\frac{0.10 * M}{F * P}$		=		$\frac{0.10}{0.25} * \frac{3,600.00}{7} = 360.00$		DIARIO		205.71		DIAS RETRASO		87		P. TOTAL		17,897.14	
* Contados:		0/01/1900 AL		0/01/1900		(		87 días de retraso)		3,600.00		=		17,897.14							
RESUMEN																					
b)- Monto Tope: 10%		3,600.00 x 10%		360.00																	
a)- Monto Calculado		S/.		17,897.14																	
Monto Total de la Penalidad S/. 17,897.14										Nuevos Soles											
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/360.00 (Trescientos Sesenta con 00/100 Soles).																					

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 2168 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 25 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 69-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEA
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA



NECQ/.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º71-2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén,
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000397-2025
DIVCOM S.A.C.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º113-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 25 de abril de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 16 de agosto de 2024, La Entidad y la Empresa **DIVCOM S.A.C.**, suscriben el Contrato N.º066-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º0003-2024-HMA- "**ADQUISICION ANUAL DE SET DE MONITOREO HEMODINAMICO CON DOMO ITEM N°1**", por un monto ascendente a **S/ 126,000.00 (Ciento Veintiséis Mil con 00/100 soles)**.
- 2.2 Con fecha 21 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000397-2025, por un monto de S/ 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **DIVCOM S.A.C.**, realice la 7ma entrega del Contrato N.º066-2024-HMA.
- 2.3 Con **Nota Informativa N.º113-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 22 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 7ma entrega por parte de la Empresa **DIVCOM S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º397-2025, para la "**ADQUISICION ANUAL DE SET DE MONITOREO HEMODINAMICO CON DOMO ITEM N°1**", por un monto de S/ 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos con 00/100 soles).



III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 16 de agosto de 2024, La Entidad y la Empresa **DIVCOM S.A.C**, suscriben el Contrato N.º066-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º0003-2024-HMA- **"ADQUISICION ANUAL DE SET DE MONITOREO HEMODINAMICO CON DOMO ITEM N°1"**, por un monto ascendente a **S/ 126,000.00 (Ciento Veintiséis Mil con 00/100 soles)**.
- 3.2 En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º066-2024-HMA, se establece lo siguiente: "El plazo de ejecución es para 12 meses. El mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. Para la primera entrega el plazo de 05 días calendario, computado a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Para las demás entregas el plazo de entrega son los primeros 05 días calendario de cada mes, según cronograma de entrega."
- 3.3 Con fecha 21 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000397-2025, por un monto S/ 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **DIVCOM S.A.C**, realice la 7ma entrega del Contrato N.º066-2024-HMA.
- 3.4 Con Acta de Recepción y Conformidad (Formato N.º 30) de fecha 16 de abril de 2025, se constata que la Empresa **DIVCOM S.A.C**, entregó en dicha fecha, los productos correspondientes a la 7ma entrega.
- 3.5 Con fecha 22 de abril de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes según **Guía de Remisión Electrónica EG07-00001724**, en atención a la Orden de Compra N.º397-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 7ma entrega del Contrato N.º066-2024-HMA era hasta el 05 de febrero de 2025, y dado que los bienes fueron entregados el 16 de abril de 2025, **existe un retraso de 70 días calendarios**.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

IV. CONCLUSIONES



4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **DIVCOM S.A.C**, debió ingresar los bienes hasta los primeros 05 días calendario del mes de febrero de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 16 de abril de 2025.

4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/1,080.00 (Mil Ochenta con 00/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

NECQ/vnma
c.c archivo

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES									
PROVEEDOR:		DIVCOM S.A.C							
RUC:		20502130723							
PROCESO:		ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°0003-2024-HMA							
CONTRATO:		066-2024-HMA							
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:		0000397-2025							
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:		5							
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:		5/02/2025							
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :		16/04/2025							
OBJETO: "ADQUISICION ANUAL DE SET DE MONITOREO HEMODINAMICO CON DOMO ITEM N°1"									
MONTO CONTRATADO:		S/ 126,000.00							
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:		S/ 10,800.00							
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.									
Fecha limite de entrega de bienes:		5/02/2025							
Fecha de entrega del Postor:		16/04/2025							
CALCULO DE MORA POR									
70 DIAS DE RETRASO:									
FORMULA:									
PENALIDAD DIARIA		$= \frac{0.10 * M}{F * P}$		$= \frac{0.10}{0.25} * \frac{10,800.00}{5} = 1,080.00$		$= 1,080.00 * 70 \text{ dias de retraso} = 75,600.00$		$= 75,600.00$	
* Contados:		0/01/1900 AL 0/01/1900		10,800.00		70 dias de retraso		75,600.00	
TOTALES				10,800.00				75,600.00	
RESUMEN									
b)- Monto Tope: 10%		10,800.00 x 10%		1,080.00				1,080.00	
a)- Monto Calculado		S/.		60,480.00				60,480.00	
Monto Total de la Penalidad S/. 60,480.00 Nuevos Soles									
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/1,080.00 (Mil Ochenta con 00/100 Soles).									

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 2169 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 25 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 71-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º 75 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA

ASP

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén,
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000470-2025
DIXEMA S.A.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º109-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 28 de abril de 2025



Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

III.

- 3.1 Con fecha 02 de abril de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000470-2025, por un monto de S/.11,150.00 (Once Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **DIXEMA S.A.**, realice la única entrega de la Adquisición de Sucedáneo de la Leche Materna con Lactosa x 375g.
- 3.2 Con **Nota Informativa N.º109-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 16 de marzo de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de entrega por parte de la Empresa **DIXEMA S.A.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º470-2025, para la **"ADQUISICION DE SUCEDANEO DE LA LECHE MATERNA CON LACTOSA X 375G"**, por un monto de S/.11,150.00 (Once Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles).

IV. ANALISIS

- 4.1 Con fecha 02 de abril de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000470-2025, por un monto de S/.11,150.00 (Once Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **DIXEMA S.A.**, realice la única entrega de la Adquisición de Sucedáneo de la Leche Materna con Lactosa x 375g.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

4.2 Que, el plazo de entrega establece lo siguiente: "La entrega se realizará en una sola entrega, en un plazo máximo de 06 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la recepción de la orden."

4.3 Con Acta de Recepción, de fecha 11 de abril de 2025, se constata que la Empresa **DIXEMA S.A**, entregó en dicha fecha, la Adquisición de Sucedáneo de la Leche Materna con Lactosa x 375g.



4.4 Con fecha 16 de abril de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso del bien según **Guía de Remisión Electrónica N°T990-183613**, en atención a la Orden de Compra N.°470-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.

4.5 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

4.6 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la única entrega era hasta el 09 de abril de 2025, y dado que el bien fue entregado el 11 de abril de 2025, **existe un retraso de 02 días calendarios**.

V. CONCLUSIONES

4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **DIXEMA S.A**, debió ingresar el bien hasta el 09 de abril de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 11 de abril de 2025.

4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/1,115.00 (Mil Ciento Quince con 00/100 Soles)**.

VI. RECOMENDACION

5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

NECQ/vnma
c.c archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES									
PROVEEDOR:		DIXEMA S.A.							
RUC:		2010020700							
PROCESO:		ADJUDICACION SIN PROCESO							
CONTRATO:									
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:		0000470-2025							
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:		6							
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:		9/04/2025							
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:		11/04/2025							
OBJETO:									
"ADQUISICION DE SUCEDANEO DE LA LECHE MATERNA CON LACTOSA X 375G"									
Monto CONTRATADO:									
Monto DE LA ORDEN DE COMPRA:		S/ 11,150.00							
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.									
Fecha limite de entrega de bienes:		9/04/2025							
Fecha de entrega del Postor:		11/04/2025							
CALCULO DE MORA POR									
2 DIAS DE RETRASO:									
FORMULA:									
PENALIDAD DIARIA		=		0.10 * M		F * P			
* Contados:		0/01/1900 AL 0/01/1900		0.10		11,150.00		= 1,115.00	
				0.40		6		= 2.40	
						(2 días de retraso)			
						11,150.00		929.17	
						TOTAL		929.17	
RESUMEN									
b)- Monto Tope: 10%		11,150.00 x 10%		1,115.00					
a)- Monto Calculado		S/.		929.17					
Monto Total de la Penalidad S/. 929.17 Nuevos Soles									
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/1,115.00 (Mil Ciento Quince con 00/100 Soles).									

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 2165 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 28 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N°75-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.° 76 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA

ASP

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén,
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000329-2025
DROGUERIA PHARMACEUTICA BG E.I.R.L.

REFERENCIA : Nota Informativa N.°105-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 28 de abril de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 13 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.°0000329-2025, por un monto de S/.16,100.00 (Dieciséis Mil Cien con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **DROGUERIA PHARMACEUTICA BG E.I.R.L.**, realice la única entrega de la Adquisición de Medicamento de Lidocaína Clorhidrato + Epinefrina 20mg + 12.5 Ug/ml 1.8ml Iny.
- 2.2 Con **Nota Informativa N.°105-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 11 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de entrega por parte de la Empresa **DROGUERIA PHARMACEUTICA BG E.I.R.L.**, correspondiente a la Orden de Compra N.°329-2025, para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTO DE LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 20MG + 12.5 UG/ML 1.8 ML INY"**, por un monto de S/.16,100.00 (Dieciséis Mil Cien con 00/100 soles).

III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 13 de marzo de 2025, se emite la Orden de Compra N.°0000329-2025, por un monto de S/.16,100.00 (Dieciséis Mil Cien con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **DROGUERIA PHARMACEUTICA BG E.I.R.L.**, realice la única entrega de la Adquisición de Medicamento de Lidocaína Clorhidrato + Epinefrina 20mg + 12.5 Ug/ml 1.8ml Iny.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

- 3.2 Que, el plazo de entrega establece lo siguiente: "05 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Compra."
- 3.3 Con Acta de Recepción, de fecha 08 de abril de 2025, se constata que la Empresa **DROGUERIA PHARMACEUTICA BG E.I.R.L.**, entregó en dicha fecha, la Adquisición de Medicamento de Lidocaína Clorhidrato + Epinefrina 20mg + 12.5 Ug/ml 1.8ml lny.
- 3.4 Con fecha 11 de abril de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso del bien según **Guía de Remisión Electrónica N°EG07-00000147**, en atención a la Orden de Compra N.°329-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.5 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.6 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la única entrega era hasta el 18 de marzo de 2025, y dado que el bien fue entregado el 08 de abril de 2025, **existe un retraso de 21 días calendarios.**

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **DROGUERIA PHARMACEUTICA BG E.I.R.L.**, debió ingresar el bien hasta el 18 de marzo de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 08 de abril de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/1,610.00 (Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles).**

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

NECQ/vnma
c.c archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES													
PROVEEDOR:		DROGUERIA PHARMACEUTICA BG E.I.R.L.											
RUC:		20610661816											
PROCESO:		ADJUDICACION SIN PROCESO											
CONTRATO:													
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:		0000329-2025											
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:		5											
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:		18/03/2025											
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :		8/04/2025											
OBJETO:		"ADQUISICION DE MEDICAMENTO LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 20 MG +12.5 UG/ML 1.8 ML INY"											
MONTO CONTRATADO:													
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:		S/ 16,100.00											
SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.													
Fecha limite de entrega de bienes:		18/03/2025											
Fecha de entrega del Postor:		8/04/2025											
CALCULO DE MORA POR		21		DIAS DE RETRASO:									
FORMULA:													
PENALIDAD		=		0.10 * M		=		1,610.00		=		P. TOTAL	
DIARIA				F * P								16,905.00	
* Contados:		0/01/1900 AL		0/01/1900		(		21 dias de retraso)				16,905.00	
b)- Monto Tope: 10%				16,100.00									
a)- Monto Calculado		S/.		16,100.00 x 10%									
RESUMEN				16,100.00									
				16,905.00									
Monto Total de la Penalidad S/.		16,905.00											
OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE,POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/1,610.00 (Mil Seiscientos Diez con 00/100 Soles).													

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 2161 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 28 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N°76-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º 79 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA

ASP

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000480-2025
UNILENE S.A.C.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º110-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 28 de abril de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 04 de abril de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000480-2025, por un monto de S/7,875.00 (Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **UNILENE S.A.C**, realice la única entrega de la Adquisición de Set de Línea Arterial y Venosa para Hemodiálisis Adulto.
- 2.2 Con **Nota Informativa N.º110-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 16 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de entrega por parte de la Empresa **UNILENE S.A.C**, correspondiente a la Orden de Compra N.º480-2025, para la **"ADQUISICION DE SET DE LINEA ARTERIAL Y VENOSA PARA HEMODIALISIS ADULTO"**, por un monto de S/7,875.00 (Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles).

III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 04 de abril de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000480-2025, por un monto de S/7,875.00 (Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), con el objetivo que el Empresa **UNILENE S.A.C**, realice la única entrega de la Adquisición de Set de Línea Arterial y Venosa para Hemodiálisis Adulto.
- 3.2 Que, el plazo de entrega establece lo siguiente: "05 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Compra."



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

- 3.3 Con Acta de Recepción, de fecha 12 de abril de 2025, se constata que la Empresa **UNILENE S.A.C**, entregó en dicha fecha, la Adquisición de Set de Línea Arterial y Venosa para Hemodiálisis Adulto.
- 3.4 Con fecha 16 de abril de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso del bien según **Guía de Remisión Electrónica N°T001-48201**, en atención a la Orden de Compra N.°480-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.5 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.6 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la única entrega era hasta el 09 de abril de 2025, y dado que el bien fue entregado el 12 de abril de 2025, **existe un retraso de 03 días calendarios**.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **UNILENE S.A.C**, debió ingresar el bien hasta el 09 de abril de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 12 de abril de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/787.50 (Setecientos Ochenta y Siete con 50/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

NECQ/vnma
c.c archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	UNILENE S.A.C
RUC:	20197705249
PROCESO:	ADJUDICACION SIN PROCESO
CONTRATO:	
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000480-2025
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	9/04/2025
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	12/04/2025

OBJETO: "ADQUISICION DE SET ARTERIAL Y VENOSA HEMODIALISIS ADULTO"

MONTO CONTRATADO:	
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 7,875.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:	9/04/2025
Fecha de entrega del Postor:	12/04/2025

FORMULA:	3		DÍAS DE RETRASO:		
PENALIDAD	=	0.10 * M	=	0.10	
DIARIA		F * P		0.40	
* Contados:		0/01/1900 AL 0/01/1900		5	
				7,875.00	
				3 días de retraso)	
				7,875.00	
				DIARIO	393.75
				DIAS RETRASO	3
				P. TOTAL	1,181.25
					1,181.25

RESUMEN

b)- Monto Tope: 10%	7,875.00 x 10%	787.50
a)- Monto Calculado	S/.	1,181.25

Monto Total de la Penalidad S/. 1,181.25 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/787.50 (Setecientos Ochenta y Siete con 50/100 Soles).

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 2160 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 28 de abril de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N°79-2025-ULYC-OF.LOG-HMA, que antecede y el que hace suyo en todos sus extremos y se remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
.....
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESADA
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"io del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**INFORME N° 120 - 2025-ULYC-OF.LOG. -HMA**

- A** : Abog. Nicolas Centurión Quesquén
Jefe de la Oficina de Logística.
- ASUNTO** : Se informa cálculo de penalidad respecto al servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, por el periodo correspondiente desde el 25 de enero de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 25 de febrero de 2025 (07:00 a.m.)
- REFERENCIA** : a) Orden de Servicio N° 0000711 de fecha 26.02.2025 (Exp. 25-003667-001)
b) Informe N° 052-2025-UFSA-OEPI-HMA, de fecha 10.03.2025
c) Informe N° 051 – 2025 UFSA-OEPI-HMA de fecha 10.03.2025
d) Informe N° 050 – 2025 UFSA-OEPI-HMA de fecha 10.03.2025
e) Informe N° 053 – 2025 UFSA-OEPI-HMA de fecha 12.03.2025
f) Memorando N° 078 – 2025 OEPI-HMA
g) Carta N° 25 -SS-ADM-25 (Exp. 25-003717-001)
h) Memorando N° 141-2025OF.LOG.HMA
i) Informe N° 39 – 2025 U.ADQ.OFIC.LOG.HMA
j) Informe N° 134 – 2025 USG-OSGYM-HMA
k) memorando N° 027 – 2025 OSGYM-HMA

: San Juan de Miraflores, 30 de abril de 2025.

Es grato dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia h), i) j) k) los cuales versan sobre la conformidad y aplicación de penalidad realizado al servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, en virtud al Contrato N° 11-2024-HMA, correspondiente al periodo de ejecución desde el 25 de enero de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 25 de febrero de 2025 (07:00 a.m.)

BASE LEGAL:

- I.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- I.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias.

II. ANTECEDENTES:

- II.1. Con fecha 25 de enero de 2024, se suscribe el Contrato N° 11-2024-HMA con el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., referida al "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora", por el importe ascendente a S/13'268,198.00 (Trece millones doscientos sesenta y ocho mil ciento noventa y ocho con 00/100 Soles).
- II.2. Con Orden de Servicio N° 0000711-2025, para el "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora", por un monto ascendente a S/. 552,841.88 (Quinientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno y 88/100 Soles), se establece que el plazo de ejecución de la prestación del citado servicio es desde el 25 de enero de 2025 (07.01 a.m.) hasta el 25 de febrero de 2025 (07.00 a.m.).
- II.3. Mediante Informe N° 052-2025UFSA-OEPI-HMA, de fecha 10 de marzo de 2025, el jefe de la unidad funcional de salud ambiental y el encargado del programa de control de ambientes comunica el monitoreo del programa de control de ambientes con actividades de limpieza y desinfección de superficies en el HMA por el consorcio STHALEMS SMITH S.A.C. -SERVICIO DE LIMPIEZA-MEGA INTEGRAL S.A.C.-CORRESPONDIENTE AL-DECIMO TERCER MES: DEL 25 DE ENERO DEL 2025 (7:01 AM) AL 25 DE FEBRERO (7:00) DEL 2025 concluye que el consorcio STHALEMS SMITH S.A.C. cumplió con el contrato N° 11-2024-HMA de acuerdo al décimo tercer mes.

BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- II.4. Con Informe N° 051 – 2025 UFSA-OEPI-HMA de fecha 10.03.2025. , el jefe de la unidad funcional de salud ambiental y el encargado del programa de control de ambientes comunica el monitoreo del programa de control de ambientes con actividades de limpieza y desinfección de superficies en el HMA por el consorcio STHALEMS SMITH S.A.C. -SERVICIO DE LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. CORRESPONDIENTE AL DECIMO TERCER MES: DEL 25 DE ENERO DEL 2025 (7:01 AM) AL 25 DE FEBRERO (7:00) DEL 2025 concluye que ha cumplido con las actividades de control de insectos vectores y atropodos molestos del HMA del 25 de enero del 2025 (7:01 am) al 25 de febrero (7:00) del 2025
- II.5. Con Informe N° 050 – 2025 UFSA-OEPI-HMA de fecha 10.03.2025. , el jefe de la unidad funcional de salud ambiental y el encargado del programa de control de ambientes comunica sobre el INGRESO DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION, REALIZADA POR EL CONSORCIO- STHALEMS SMITH S.A.C. – SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. CORRESPONDIENTE AL DECIMO TERCER MES : DEL 25 DE ENERO DEL 2025 (7:01 AM) AL 25 DE FEBRERO (7:00) DEL 2025 concluye cumplió con el contrato N° 11-2024-HMA completando lo solicitado (MATERIAL DE FRECUENCIA MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL JARDINERIA) el día 18.02.2025 Considerando que el contrato indica que a partir del 2do mes de prestación de servicio, la citada empresa presentará los materiales entre los 25 y 30 de cada mes. Teniendo un plazo de 05 días para completarlos en caso exista alguna observación, por lo tanto, habiendo completado el ingreso de materiales el día 18.02.2025 se tiene un retraso de 19 días.
- II.6. Con Informe N° 053 – 2025 UFSA-OEPI-HMA de fecha 12.03.2025. el jefe de la unidad funcional de salud ambiental y el encargado del programa de control de ambientes emite el INFORME TECNICO DEL SERVICIO EJECUTADO POR EL CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A. SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. CORRESPONDIENTE AL DECIMO TERCER MES : DEL 25 DE ENERO DEL 2025 (7:01 AM) AL 25 DE FEBRERO (7:00) DEL 2025 y concluye con relación a los informes presentados, se concluye que el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - cumplió el contrato N° 11 – 2024 HMA del servicio de Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería correspondiente al décimo tercer mes del hospital María Auxiliadora: del 25 de enero del 2025 (7:01 am) al 25 de febrero (7:00) del 2025
- II.7. Con el memorando N° 078 – 2025-OEPI – HMA de fecha 14 de marzo del 2025 el jefe de la oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite al Jefe de la Oficina de servicios generales y mantenimiento, el Informe técnico del Informe N° 053 – 2025 UFSA-OEPI-HMA, con los documentos correspondientes.
- II.8. Con carta N° 025 -SS-ADM-25 de fecha 27 de febrero del 2025 El apoderado de CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. ingresa la documentación- PAGO DEL TRECEAVO MES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA del 25 de enero del 2025 (7:01 am) al 25 de febrero (7:00) del 2025
- II.9. Con memorando N° 141 – 2025 OF.LOG.HMA de fecha 04 de marzo del 2025 el Jefe de la oficina de Logística, traslada documentación relacionada al treceavo mes por parte de CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. en virtud del contrato N° 11 – 2024 HMA Contratación del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente al 25 de enero de 2025 hasta el 25 de febrero del 2025
- II.10. Con Informe N° 039 – 2025 U.ADQ.OFIC.LOG.HMA de fecha 27 de febrero del 2025 la jefe de la Unidad de Adquisiciones solicita conformidad de la orden de servicio N° 00711 y con proveído N° 1107-2025 OF.LOG.HMA de fecha 27.02.2025 el Jefe de la oficina de Logística remite a la oficina de servicios generales y mantenimiento para su conformidad el documentación relacionada al treceavo mes por parte de CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. en virtud del contrato N° 11 – 2024 HMA.
- II.11. Con Informe N° 134 – 2025 USG-OSGYM-HMA de fecha 14 de abril del 2025 el Jefe de la Unidad de servicios generales informa al jefe de la oficina de servicios generales y mantenimiento sobre



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el informe de conformidad del servicio de limpieza desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente al 25 de enero de 2025 a 7:00 am. y concluye que de acuerdo a lo informado durante el servicio de limpieza del 25 de enero del 2025 a 7:01 am al 25 de febrero del 2025 a 7:00 am se concluye que la empresa CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. incurrió en el incumplimiento del contrato, al no entregar o entregar incompleto los materiales de limpieza con diecinueve (19) días de retraso, inasistencia de mil doscientos setenta y nueve (1279) operarios de limpieza y pago de las remuneraciones fuera de fecha con diez (10) días de retraso, hecho que motiva a la aplicación de penalidades, por lo que se concluye y se da conformidad del "servicio de limpieza desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente al 25 de enero de 2025 a 7:00 am.

- II.12. Con Memorando N° 27 – 2025 OSGYM-HMA de fecha 16 de abril del 2025 El jefe de la Oficina de servicios generales y mantenimiento remite al jefe de la Oficina de Logística remite conformidad del SERVICIO DE LIMPIEZA DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y JARDINERÍA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA en referencia al Informe N° 134 – 2025 USG-OSGYM-HMA

III ANÁLISIS:

- 3.1. Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 04-2023-HMA-1 "Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora", fue adjudicada por la Entidad el 28 de diciembre de 2023, es decir, durante la vigencia del TUO de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias; por lo que, durante el Análisis del presente Informe se hará referencia a dicha normativa.
- 3.2. Del Contrato N° 11-2024-HMA celebrado con el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., se indica que el objeto del mismo es el servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, por un plazo de ejecución de 24 meses (730 días calendarios), que tuvo inicio desde la suscripción del Acta de Inicio de Trabajo.
- 3.3. En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.
- 3.4. Cabe indicar que los numerales 161.1 y 161.2 del Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

"Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)"

- 3.5. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según como se estipula en la Cláusula Décima Segunda: Penalidades del Contrato N° 11-2024-HMA; asimismo, respecto a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación del contratista, es necesario señalar que el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

io del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación"

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

(...)"

- 3.6. De igual forma, cabe indicar que, respecto a otras penalidades del contratista, es necesario señalar que el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

"Artículo 163. Otras penalidades"

163.1.1 Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora".

- 3.7. En esa medida, se advierte que las penalidades que prevé la normativa de contrataciones del Estado, son: i) la "penalidad por mora" en la ejecución de la prestación; y ii) "otras penalidades", las cuales se encuentran reguladas conforme a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento, respectivamente.
- 3.8. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.9. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 168º del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

APLICACIÓN DE "OTRAS PENALIDADES":

- II.13. Al respecto, mediante el documento de la referencia k), la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, otorga la conformidad del servicio y remite el Informe N° 134 -2025-USG-OSGYM-HMA, de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por la Unidad de Servicios Generales, donde consta la conformidad del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, realizado por el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., correspondiente al periodo desde 25 de enero del 2025 (7:01 am) al 25 de febrero (7:00) del 2025, señalando que incurrió en



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el incumplimiento del contrato: i) al no entregar o entregar incompleto los materiales de limpieza con diecinueve (19) días de retraso, ii) inasistencia de mil doscientos setenta y nueve (1279) operarios de limpieza iii) pago de las remuneraciones fuera de fecha con diez (10) días de retraso.

3.10. En atención a ello, cabe indicar que la Unidad de Servicios Generales – Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en calidad de área usuaria, señala respecto al incumplimiento lo siguiente:

- i) Al no entregar o entregar incompleto los materiales de limpieza con diecinueve (19) días de retraso:

Mediante el Informe N° 050-2025-UFSA-OEPI-HMA de 10 de marzo de 2025, suscrito por el Encargado de Limpieza y Desinfección informa al jefe de la oficina de Epidemiología y Salud Ambiental que, en el periodo de servicio de limpieza del 25 de enero de 2025 al 25 de febrero de 2025, sobre el ingreso de materiales correspondiente a la frecuencia mensual, trimestral, semestral, anual y jardinería para el décimo tercer, el ingreso programado de materiales se completó el 18 de febrero de 2025, cuando la fecha límite a completar venció el 31 de enero de 2025, en conclusión los materiales ingresaron después de diecinueve (19) días, cuando las bases administrativas establecen que debe completarse dentro de cinco (5) días el faltante, hecho que ha motivado a la aplicación de penalidad según se detalla:

ITEM	CAUSALES	CONDICION	SANCION	Verificación de registros, guías de remisión y/o reportes
9	No entregar o entregar incompleto los materiales	Por cada día de retraso	S/ 200.00	diecinueve (19) días

Adjunta: Guías de Remisión

- ii) inasistencia de mil doscientos setenta y nueve (1279) operarios de limpieza

ASISTENCIA DEL 25 DE ENERO DE 2025 AL 25 DE FEBRERO DE 2025													
FECHA	12 Hrs día			Mañana 8 Hrs			Tarde 8 Hrs			Noche 12 Hrs			Total faltas
	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	Contr.	Asist.	Faltas	
25/01/2025	47	24	23	31	19	12	13	2	11	28	13	13	59
26/01/2025	38	15	21	10	3	7	5	0	5	25	14	11	44
27/01/2025	47	17	30	31	21	10	13	4	9	28	16	10	59
28/01/2025	47	19	28	31	21	10	13	4	9	28	16	10	57
29/01/2025	47	21	26	31	23	8	13	4	9	28	18	8	51
30/01/2025	47	21	26	31	25	6	13	3	10	28	10	18	58
31/01/2025	47	18	29	31	16	15	13	4	9	28	14	12	65
01/02/2025	47	21	26	31	17	14	13	3	10	26	12	14	64
02/02/2025	38	16	20	10	6	4	5	8	1	25	14	11	34
03/02/2025	47	22	25	31	22	9	13	3	10	28	19	7	51
04/02/2025	47	23	24	31	21	10	13	4	9	28	17	9	52
05/02/2025	47	26	21	31	22	9	13	4	9	28	18	8	47
06/02/2025	47	28	19	31	23	8	13	3	10	28	19	7	44

BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

07/02/2025	47	28	19	31	28	3	13	6	7	26	16	10	39
08/02/2025	47	28	19	31	28	3	13	6	7	26	13	13	42
09/02/2025	36	27	9	10	10	0	5	4	1	25	13	12	22
10/02/2025	47	28	19	31	28	3	13	6	7	26	18	8	37
11/02/2025	47	27	20	31	30	1	13	6	7	26	17	9	37
12/02/2025	47	27	20	31	26	5	13	3	10	26	18	8	43
13/02/2025	47	27	20	31	30	1	13	6	7	26	17	9	37
14/02/2025	47	32	15	31	31	0	13	6	7	28	19	7	29
15/02/2025	47	28	19	31	25	6	13	2	11	28	16	10	46
16/02/2025	36	30	6	10	10	0	5	4	1	25	14	11	18
17/02/2025	47	30	17	31	29	2	13	7	6	28	17	9	34
18/02/2025	47	32	15	31	29	2	13	10	3	26	15	11	31
19/02/2025	47	33	14	31	32	-1	13	9	4	26	16	10	27
20/02/2025	47	33	14	31	30	1	13	9	4	26	17	9	28
21/02/2025	47	33	14	31	30	1	13	9	4	26	15	11	30
22/02/2025	47	33	14	31	30	1	13	8	5	26	17	9	29
23/02/2025	36	24	12	10	8	2	5	5	0	25	13	12	26
24/02/2025	47	34	13	31	28	3	13	4	9	28	12	14	39
25/02/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	597	0	0	166	0	0	209	0	0	318	1279

Fuente: Registro de Control de Asistencia del 25 de enero de 2025 de 7:01 am. al 25 de febrero de 2025 a 7:00 am



De acuerdo al cuadro demostrativo de control de asistencia, durante el periodo del 25 de enero de 2025 a las 7:01 am hasta el 25 de febrero 2025 a las 7:00 am, se tiene Mil Doscientos Setenta y Nueve (1,279) inasistencias sujetas a penalidad según el cuadro.

ITEM	CAUSALES	CONDICION	SANCION	Sera verificado en el reporte de asistencia personal
3	Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario	Por ocurrencia (por día)	S/ 100.00	1279

- Adicionalmente la empresa de Servicio de Limpieza y Saneamiento Ambiental **EMPRESA STHALEMS SMITH S.A.C.**, a fin de acceder a partir del segundo pago, cumplió en presentar para el periodo del 25 de enero de 2025 de 7.01 am. al 25 de febrero de 2025 a 7:00 am. la documentación que exige el **párrafo 2.5 Forma de Pago** de las Bases Standar según se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación	SI	--
2	Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior	SI	--
3	Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.	SI	--
4	Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda	N/a	--
5	Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior, acreditado en la Declaración de Pago y/o Voucher de depósito	SI	--



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"100 años
del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6	Copia nítida de las Gufas de Remisión, con la firma y sello de los representantes del HMA que recepciona la entrega de los materiales e insumos, así como de las maquinarias y equipos correspondientes al mes facturado	Si	-.-
7	Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior, acreditado en la Declaración de Pago y/o Voucher de depósito	Si	-.-
8	Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, canceladas, debidamente firmados por el empleado y el empleador, debiendo estar elaborados de acuerdo a la estructura de costos, presentada por el ganador de la Buena Pro a la suscripción del contrato.	SI	-.-

Fuente: Base Estándar de la Adjudicación Simplificada N° 04-2023-HMA-1

iii) pago de las remuneraciones fuera de fecha con diez (10) días de retraso.

- El párrafo XXIII "Otras Penalidades" de las Bases Integradas del proceso de la Adjudicación Simplificada N° 04-2023-HMA-1 del Contrato N° 011-2024-HMA, el ítem siete (7) establece, que la remuneración del mes anterior debe abonarse dentro de los cinco (5) primeros días calendarios posterior la finalización del mes laborado; de acuerdo la verificación de las boletas de pago confrontadas con los vouchers bancarios, el pago se efectivizó el 14 de febrero de 2025, con diez (10) días de retraso, hecho que amerita la aplicación de penalidad según el cuadro:

ITEM	CAUSALES	CONDICION	SANCION	Prevía verificación de boleta y depósitos bancarios efectuados por el contratista
7	No abonar las remuneraciones, correspondientes a cada uno de los operarios y supervisores asignados al Hospital María Auxiliadora, en un plazo máximo de 05 días calendarios posteriores a la finalización del mes laborado	Por trabajador destacado a la entidad	S/ 100.00	117

Durante el periodo 2024, la Unidad de Servicios Generales recepciono cartas del proveedor de servicios poniendo en conocimiento el ingreso de nuevo personal en remplazo del personal que se retiró sin previo aviso; de la evaluación efectuada por esta Unidad el nuevo personal cumplía con los requisitos establecidos en las bases y contrato, según se detalla:

Ítem	Nombre del Personal	DNI	Cargo
Carta N° 023-2024-PEQ/SS-HMA del 19 de febrero de 2024			
1	Luis Jesús Rosas Florentino	33327914	Operario
2	Ana María Quispe Huayhua	09293675	Operario
Carta N° 027-2024-PEQ/SS-HMA, de 23 de febrero de 2024			

BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
o del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3	Graciela Huamán Chara	42385660	Operario
4	Rosario Yovanny Ruiz Viera	80600204	Operario
Carta N° 046-2024-PEQ/SS-HMA, de 4 de abril de 2024			
5	Beatriz Avendaño Cayo	10097944	Operario
6	Michael Paul Billy Aguirre Balcázar	46618278	Operario
7	Gladys Esteban Herrera	10230448	Operario
Carta N° 084-2024-PEQ/SS-HMA, de 01 de agosto de 2024			
8	Nander Pérez Romero	74555725	Operario
Carta N° 049-2024-PEQ/SSS-HMA, de 02 de octubre de 2024			
9	Perci Daniel Palacios León	49051236	Operario
10	Kinverlin Merlina Ulloa Soto	74236723	Operario
11	Holguín Ari Natu	80568781	Operario
12	Ivonne Shirley Durand Gaspar	46857065	Operario
13	Dayana Nicolle Esqueche Galán	77165287	Operario
14	Jhill Jessamindra Rivas Michaud	40759890	Operario
15	Amelia Elizabeth Abad Llodla	60414801	Operario
Carta N° 061-2024-PEQ/SSS-HMA, de 22 de octubre de 2024			
16	Yoli Acuy Torres	80646756	Operario
17	Johnatan Michel Anco Cabrera	71264750	Operario
Carta N° 053-2024-PEQ/SSS-HMA, de 29 de octubre de 2024			
18	Sandra Juana Fernández Lizano	77131608	Operario
Carta N° 054-2024-PEQ/SSS-HMA, de 14 de noviembre de 2024			
19	Luis Miguel Vásquez Vásquez	78015157	Operario
20	Doris Margot Ramos Martínez	09719939	Operario



- 3.11. Con relación a ello, el área usuaria informa sobre el incumplimiento contractual realizado por parte el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., donde la penalidad a imponer deberá ser descontada de acuerdo al Contrato N° 11-2024-HMA, donde la tipificación de las faltas incurrida de acuerdo al numeral 3, 7 y 9 de las "OTRAS PENALIDADES".

En ese sentido, de acuerdo a lo descrito en el numeral XXIII. OTRAS PENALIDADES, contenido en el Requerimiento de las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°04-2023-HMA-1 "Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora"; y en la Cláusula Duodécima del Contrato N° 11-2024-HMA, conforme a lo informado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de Servicios Generales, como área usuaria, donde la aplicación de las penalidades deducidas a la factura mensual debe realizarse según el siguiente cálculo:

N° INFORME y N° NOTA INFORMATIVA	PENALIDAD	FECHA	CANTID AD DE FALTA S	TOTAL	SANCIÓN ECONOMICA POR FALTA	CALCULO DE LA PENALIDAD
• Informe N° 134- 2024-USG- OSGYM-HMA, de fecha 14 de abril de 2025.	no entregar o entregar incompleto los materiales de limpieza	18/02/2025	19	19	s/. 200.00	s/. 3,800.00
• Informe N° 134- 2024-USG- OSGYM-HMA, de fecha 14 de abril de 2025.	Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario.	25/01/2025	59	1279	S/. 100.00	S/.127,900.
		26/01/2025	44			
		27/01/2025	59			
		28/01/2025	57			
		29/01/2025	51			
		30/01/2025	58			
		31/01/2025	65			
		01/02/2025	64			
		02/02/2025	34			
		03/02/2025	51			
		04/02/2025	52			
		05/02/2025	47			
		06/02/2025	44			



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		07/02/2025	39			
		08/02/2025	42			
		09/02/2025	22			
		10/02/2025	37			
		11/02/2025	37			
		12/02/2025	43			
		13/02/2025	37			
		14/02/2025	29			
		15/02/2025	46			
		16/02/2025	18			
		17/02/2025	34			
		18/02/2025	31			
		19/02/2025	27			
		20/02/2025	28			
		21/02/2025	30			
		22/02/2025	29			
		23/02/2025	26			
		24/02/2025	39			
no entregar o entregar incompleto los materiales de limpieza	No abonar las remuneraciones correspondientes a cada uno de los operarios y supervisores asignados al HMA, en un plazo máximo de 5 días calendarios posteriores a la finalización del mes laborado.		117	117	S/100.00	S,11,700.00
MONTO TOTAL DEL CÁLCULO DE LA PENALIDAD						S/. 143,400

3.1. Conforme al segundo párrafo del artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solo procede la aplicación de penalidades hasta un máximo del 10% del monto del contrato o, de ser el caso, el ítem que debió ejecutarse, que recaen sobre la orden de servicio N° 4483-2024 que fuera materia de retraso consecuentemente el máximo de la penalidad asciende a la suma de S/55,284.19 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro y 19/100 Soles).

APLICACIÓN DE LA "PENALIDAD POR MORA":

- 3.2. Sobre el particular, mediante el documento de la referencia k), la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, otorga la conformidad del servicio y remite el Informe N° 134 -2025-USG-OSGYM-HMA, de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por la Unidad de Servicios Generales, donde consta la conformidad del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, realizado por el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. , e informa penalidad por mora 23 días de retraso.



El cual asciende al monto de s/. 608,125.74 conforme cuadro adjunto.

IV CONCLUSIONES:

- 4.1 La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante Memorando N° 27-2025-USGYM-HMA, de fecha 16 de abril de 2025, remite la conformidad del Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente al periodo desde el 25 de enero de 2025 (07.01 a.m.) hasta el 25 de febrero de 2025 (07.00 a.m.) - el mismo que contiene el Informe N° 134-2025-USG-OSGYM-HMA, de fecha 14 de abril de 2025, del Jefe de la Unidad de Servicios Generales otorga la conformidad del Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
io del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

correspondiente al periodo desde el 25 de enero de 2025 (07.01 a.m.) hasta el 25 de febrero de 2025 (07.00 a.m.) , señalando que incurrió en el incumplimiento del contrato respecto a "OTRAS PENALIDADES" : i) al no entregar o entregar incompleto los materiales de limpieza con diecinueve (19) días de retraso, ii) inasistencia de mil doscientos setenta y nueve (1279) operarios de limpieza iii) pago de las remuneraciones fuera de fecha con diez (10) días de retraso.

- 4.2 En mérito a lo informado por el área usuaria con Informe N° 134 -2025-USG-OSGYM-HMA, en conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Contrato N° 11-2024-HMA, la aplicación de la penalidad por el monto total de S/. 143,400.00 (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos y 00/100 Soles). correspondiente al periodo desde el 25 de enero de 2025 (07.01 a.m.) hasta el 25 de febrero de 2025 (07.00 a.m.) por el concepto de OTRAS PENALIDADES, debiendo considerar que el máximo de la penalidad asciende a la suma de S/. 55,284.19 (Cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro y 19/100 Soles).
- 4.3 Con Informe N° 134 -2025-USG-OSGYM-HMA, de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por la Unidad de Servicios Generales, donde consta la conformidad del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, realizado por el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. , e informa penalidad por mora 23 días de retraso que asciende a la suma de s/. 608,125.74

V RECOMENDACIÓN

Se recomienda que se remita el presente Informe, y sus anexos, a la Unidad de Adquisiciones a efectos que se sirva tramitar el pago correspondiente deduciendo las penalidades descritas.

Por lo expuesto, se emite el presente documento a fin de continuar con los trámites pertinentes.

Atentamente;

NECQ/jcñr
C.c. Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

PROVEIDO N° 2259 -2025-OF.LOG. -HMA.

San Juan de Miraflores, 30 de abril del 2025.

Visto el INFORME N° 120 -2025-ULYC-OF. LOG. -HMA la suscrita lo hace suyo y, lo remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

NECQ.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD DE ADQUISICIONES

30 ABR. 2025

RECIBIDO

20 Abr
Firma
BICENTENARIO
PERU
2024

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	STHALEMS SMITH S.A.C
RUC:	20502853750
PROCESO:	AS N° 04-2023-HMA
CONTRATO:	11-2024-HMA
NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO :	000771-2025
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE SERVICIO:	5/02/2025
FECHA DE ENTREGA DE SERVICIO :	27/02/2025
OBJETO:	"SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y JARDINERÍA DEL HMA"
MONTO CONTRATADO:	S/ 13,268,198.00
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 552,841.58

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:	5/02/2025	
Fecha de entrega del Postor:	27/02/2025	

FORMULA:	22	DÍAS DE RETRASO:	
PENALIDAD =	$0.10 * M$		
DIARIA	$F * P$		
* Contados:	0/01/1900 AL 0/01/1900	TOTALES	552,841.58

b)- Monto Tope: 10%	552,841.58 x 10%	55,284.16
a)- Monto Calculado	S/.	608,125.74

Monto Total de la Penalidad S/. 608,125.74 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/ 55,284.16 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 16/100 Soles).

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CERVANTES OLIVERA
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA